



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

| | | |
|--|--|--|
| SUSCRIPCIÓN Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido) | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros — De años anteriores: 1,322227 euros | INSERCCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% |
| FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2 | | Depósito Legal: BU - 1 - 1958 |
| Año 2002 | Miércoles 8 de mayo | Número 86 |

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- AUDIENCIAS PROVINCIALES.
De Burgos. Sección Segunda. 425/2001. Pág. 2.
De Burgos. Sección Tercera. 584/2001. Pág. 2.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION.
De Burgos núm. 8. 419/2001. Págs. 2 y 3.
De Miranda de Ebro núm. 2. 74/2001. Págs. 3 y 4.
De Miranda de Ebro núm. 2. 176/2000. Pág. 4.
De Salas de los Infantes núm. 1. 30/2002. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Rectificación catálogos montes. Págs. 4 y ss.
- MINISTERIO DE HACIENDA.
Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Recaudación. Págs. 6 y 7.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Miranda de Ebro. Págs. 8 y 9.
- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO.
Secretaría General. Pág. 9.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 9.
Cubo de Bureba. Pág. 9.
Merindad de Sotoscueva. Pág. 10.
Santa Cecilia. Pág. 10.
Hortigüela. Pág. 10.
Altable. Pág. 10.
Arauzo de Torre. Págs. 10 y 11.
Arauzo de Salce. Pág. 11.
Madrigal del Monte. Aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales. Pág. 11.
Medina de Pomar. Reglamento del Registro Municipal de Uniones Civiles no Matrimoniales. Pág. 11.
Monasterio de Rodilla. Pág. 11.
Villagonzalo Pedernales. Págs. 11 y 12.
Belorado. Pág. 12.
Campillo de Aranda. Pág. 12.
Galbarros. Págs. 12 y 13.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Fresneda de la Sierra Tirón. Subasta para el arrendamiento cinegético de los montes La Hondanada y Las Zarras. Pág. 13.
Palazuelos de Muñó. Concurso de adjudicación de las obras de pavimentación parcial. Pág. 16.
Villazopeque. Concurso de adjudicación de las obras de pavimentación parcial. Pág. 16.
Barrio de Muñó. Concurso de adjudicación de las obras de rehabilitación de edificio municipal, 2.ª fase. Pág. 16.
- JUNTAS VECINALES.
Leva de Valdeporres y Quintanabaldo. Subasta del coto de caza BU-10.897. Págs. 13 y siguientes.
Oteo de Losa. Subasta del aprovechamiento de madera del monte número 408 «San Nicolás». Pág. 15.
Subasta del aprovechamiento de madera del monte número 412 «Traspando». Págs. 15 y 16.
Mozoncillo de Juarros. Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.075. Pág. 16.

ANUNCIOS PARTICULARES

- Caja de Burgos. Pág. 17.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 17 y 18.
- AYUNTAMIENTOS.
Avellanosa de Muñó. Pág. 18.
Neila. Pág. 18.
La Horra. Pág. 18.
Bañuelos de Bureba. Pág. 18.
Viloría de Rioja. Pág. 18.
Prádanos de Bureba. Págs. 18 y 19.
Vallejera. Constitución de un coto de caza. Págs. 19 y 20.
Cardeñajimeno. Pág. 20.
Mecerreyes. Pág. 20.
Carrias. Pág. 20.
- JUNTAS VECINALES.
Masa. Pág. 20.

ADICION AL NUMERO 86

- Págs. 1 a 16 centrales.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Don Luis María Ortega Arribas, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo de apelación número 425/01, se ha dictado sentencia de fecha 21 de diciembre de 2001, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 714. —

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. don Agustín Picón Palacio, Presidente; doña Arabela García Espina y don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrados; siendo Ponente doña Arabela García Espina, pronuncia la siguiente sentencia:

En el rollo de apelación número 425 de 2001 dimanante de juicio verbal n.º 37/1999 del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro y acumulados 79/1999, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y 151/1999 del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro, sobre reclamación de cantidad, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 2 de abril de 2001, siendo parte, como apelante, doña Consolación Arandilla Guerra (demandante 37/99, demandada en 79/99 y 151/99), representada por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz y defendida por la Letrada doña Ziórtza Bocanegra; como también apelante Bilbao Compañía de Seguros (demandada en 79/99 y 151/99), representada por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz y defendida por la Letrada doña Ziórtza Bocanegra; como apelado don Francisco Covela Marnotes (demandante 79/99 y demandado 151/99), representado por la Procuradora doña Diana Romero, y defendido por el Letrado don Carlos Real Chicote; como apelada impugnante, Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros (demandante 151/99), representada por la Procuradora doña Nieves López Torre y defendida por el Letrado don David Goldaraz; igualmente como apelados doña Cristina Jaén Ruiz Rozas y Winterthur Seguros (demandados 79/99 y 151/99), representados por el Procurador don Domingo Yela y defendidos por el Letrado don Mario Santander; y como también demandados Athena Compañía Ibérica de Seguros y Reaseguros, S.A. (demandada 151/99) y don Joseba Iñaki Gauna Rodríguez (demandado 151/99).

Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Se confirma la sentencia de fecha 2 de abril de 2001 dictada por la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro y se imponen las costas de esta alzada a la parte apelante doña Consolación Arandilla Guerra y Bilbao Compañía de Seguros.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Agustín Picón Palacio, Arabela García Espina, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Ponente doña Arabela García Espina estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario, doy fe. Luis María Ortega Arribas, rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación al demandado incomparecido en esta instancia don Joseba Iñaki Gauna Rodríguez, extendiendo y firmo el presente en Burgos, a 14 de febrero de 2002. — El Secretario, Luis María Ortega Arribas.

200203066/3213. — 60,52

Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica que en el rollo que se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. Sres. Magistrados don Juan Sancho Fraile, Presidente; don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y doña María Esther Villimar San Salvador, ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 51. — En Burgos, a 30 de enero de 2002.

Vistos, por esta Sección de la Audiencia Provincial de Burgos el rollo de Sala número 584 de 2001, dimanante de los autos de juicio de cognición número 383-00, del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, sobre reclamación de cantidad, en recurso de apelación interpuesto contra sentencia de fecha 8 de junio de 2001, en el que han sido partes, en esta segunda instancia, como demandante-apelado-impugnante, don Gabriel Briones Merino, con domicilio en Burgos, representado por el Procurador don José María Manero de Pereda; y, como demandada-apelante, doña Felisa Briones Merino, con domicilio en Burgos, defendida por el Abogado don Octavio Porres Ortega; y los herederos de Santas Merino Revilla, todos ellos en situación procesal de rebeldía en esta instancia. Siendo Ponente el Ilustrísimo señor Magistrado don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por doña Felisa Briones Merino y la impugnación de la sentencia formulada por el Procurador don José María Manero de Pereda, en la representación que tiene acreditada en autos, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, en los autos originales del presente rollo de apelación, con revocación de la misma se dicta otra por la que, estimando parcialmente la demanda formulada por don Gabriel Briones Merino contra doña Santas Merino Revilla y contra doña Felisa Briones Merino, se condena a esta última a que abone al actor la cantidad de 135.538 pesetas (814,60 euros), de las cuales 73.930 pesetas (444,33 euros) lo es a título personal, y 61.608 pesetas (370,27 euros) lo es como heredera de su madre doña Santas Merino, y a cuyo pago quedará obligada en caso de que llegue a aceptar la herencia, las cuales devengarán el interés legal desde la fecha de la demanda incrementado en dos puntos desde esta fecha. Todo ello sin hacer imposición de las costas causadas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de la Sala, notificándose en legal forma a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con el original al que me remito, en caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los herederos de doña Santas Merino Revilla, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Tribunal, expido y firmo el presente en Burgos, a 20 de febrero de 2002. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

200203193/3262. — 52,53

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

1140K.

N.I.G.: 09059 1 0802292/2001.

Procedimiento: Juicio cambiario 419/2001.

Sobre otras materias.

De la Mercantil Recreativos Unión 94, S.A.

Procurador don Carlos Aparicio Alvarez.

Contra don Angel-Adolfo Fernández Rodríguez.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Diligencia. — En Burgos, a 26 de noviembre de 2001.

La extendiendo yo el Secretario Judicial para hacer constar que por el Procurador señor Aparicio Alvarez en nombre y representación de la mercantil Recreativos Unión 94, S.A., se ha presentado demanda de juicio cambiario, solicitando la ejecución de letras de cambio, se acompaña ejemplar del título. La demanda ha quedado registrada con el número 419/2001.

Paso a dar cuenta. Doy fe.

Auto.—

Juez que lo dicta: Doña Elena Ruiz Peña.

Lugar: Burgos.

Fecha: 27 de noviembre de 2001.

Por presentado el anterior escrito con copia del poder documentos y copias acompañadas, se tiene por parte el Procurador señor Aparicio Alvarez en la representación que acredita.

Antecedentes de hecho.—

Unico: Por el Procurador señor Aparicio Alvarez, en nombre y representación de la Mercantil Recreativos Unión 94, S.A., se ha presentado demanda de juicio cambiario frente a don Angel-Adolfo Fernández Rodríguez con domicilio en calle Marqués de Berlanga, n.º 27-3.º C, de Burgos, para la ejecución de letras de cambio, en reclamación de 5.000.000 de pesetas de principal, más 183.150 pesetas de intereses vencidos, más 1.500.000 pesetas, presupuestadas para intereses posteriores y costas del procedimiento.

En el título figuran el actor como acreedor en concepto de tenedor y el demandado como deudor, en concepto de librador y como fecha de vencimiento la de 20 de abril, 15 de mayo y 30 de mayo de 2001.

Fundamentos de derecho.—

Primero: Examinada la anterior demanda se estima a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio, conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECN).

Segundo: Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 36, 45 y 820 de la citada Ley procesal, siendo igualmente competente territorialmente por aplicación del artículo últimamente mencionado.

Tercero: El título presentado reúne los requisitos exigidos por la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, para el ejercicio de las acciones por falta de pago, por lo que procede acordar las medidas previstas en el artículo 821 de la LECN.

Parte dispositiva.—

1. Se acuerda incoar, a instancia del Procurador señor Aparicio Alvarez, en nombre y representación de la Mercantil Recreativos Unión 94, S.A., juicio cambiario, frente a don Angel-Adolfo Fernández Rodríguez para la ejecución del título reseñado en los antecedentes de esta resolución cuyo juicio se sustanciará conforme a lo previsto en los artículos 821 y siguientes de la LECN.

2. En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 821.2 de la LECN, se acuerdan las siguientes medidas:

1.º — Requerir al deudor para que en el plazo de diez días pague al acreedor la cantidad de 5.000.000 de pesetas de principal, más la de 183.150 pesetas calculada para intereses vencidos, más 1.500.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio, esta última cantidad, de ulterior liquidación.

No ha lugar a despachar ejecución por la suma de 127.810 pesetas en concepto de gastos de devolución, ya que tienen su origen en un contrato de descuento en el que no ha sido parte el Letrado aceptante.

2.º — El inmediato embargo preventivo de los bienes del deudor, por las cantidades expresadas, por si no se atendiera al requerimiento.

Se declara embargado el garaje sito en Burgos, calle Marqués de Berlanga, n.º 27-29, ST n.º 6. Finca núm. 43.577. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos, librándose mandamiento por duplicado a dicho Registro para la anotación.

3.º — Adviértase al deudor en el acto del requerimiento que, si dentro del plazo de diez días ni paga ni se opone al juicio, en la forma que luego se dirá, se despachará ejecución contra sus bienes para hacer pago al acreedor de las cantidades reclamadas.

Devuélvase el poder presentado, previo su testimonio en autos.

Contra este auto no cabe recurso, pero la parte demandada puede, dentro de los diez días del requerimiento de pago presentar demanda de oposición al juicio cambiario por las causas o motivos previstos en el artículo 67 de la Ley Cambiaria y del Cheque. Pero por el simple hecho de la oposición no se dejará sin efecto el embargo preventivo acordado.

Lo acuerda y firma Su Señoría (firma del Juez). — Doy fe (firma del Secretario).

En virtud de lo acordado en los autos de referencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifique a don Angel-Adolfo Fernández Rodríguez bajo los apercibimientos previstos en la Ley.

Y para que sirva de notificación a la esposa del demandado doña Josefa González Suárez, a los efectos previstos en el artículo 144, del Reglamento Hipotecario.

En Burgos, a 10 de abril de 2002. — El Secretario Judicial (ilegible).

200203213/3229. — 134,75

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Número de identificación único: 09219 2 0200702/2001.
Juicio de faltas 74/2001.

Doña María Dolores Fernández Puente, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 74/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia. — En Miranda de Ebro, a 9 de noviembre de 2001. La señora doña Begoña Hocasanz Sanz, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido, ha visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas 74/01, contra el orden público, en el que, con intervención del Ministerio Fiscal, comparecen los denunciados don Orlando Manuel Xardo y doña María de Fátima Bento.

Fallo. — Que debo condenar y condeno a doña María de Fátima Bento y don Orlando Manuel Xardo como autores de una falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de multa de un mes con una cuota diaria de 200 pesetas, para cada uno de ellos, y responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal, así como al abono de las costas del presente procedimiento. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María de Fátima Bento y don Orlando Manuel Xardo, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 8 de abril de 2002. — La Secretario, María Dolores Fernández Puente.

200203332/3264. — 46,82

Número de identificación único: 09219 2 0200479/2000.
Juicio de faltas 176/2000.

Doña María Dolores Fernández Puente, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 176/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia. — En Miranda de Ebro, a 25 de octubre de 2000. Doña Blanca Isabel Subiñas Castro, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido, ha visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 176/2000, que versa sobre la presunta falta de lesiones, con intervención del Ministerio Fiscal y en el cual intervienen como denunciadas doña Natalia Pérez López y doña Concepción López Martín y como denunciadas doña Silvia de Jesús Díez, doña Vanesa de Jesús Díez y doña Thais Solórzano Molinuevo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a doña Silvia de Jesús Díez, doña Vanesa de Jesús Díez y doña Thais Solórzano Molinuevo, de la falta objeto de este procedimiento, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días, desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Silvia de Jesús Díez y doña Vanesa de Jesús Díez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 10 de abril de 2002. — La Secretario, María Dolores Fernández Puente.

200203333/3265. — 46,82

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

34500.

N.I.G.: 09330 1 0100160/2002.

Procedimiento: Declaración de herederos 30/2002.

Sobre otras materias.

De don Evaristo Jesús Martín Andaluz.

Procurador don Fernando Fierro López.

Doña Belén Velázquez Tavera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 30/2002, por el fallecimiento sin testar de don Evaristo Jesús Martín Andaluz ocurrido en Castrovido (Burgos), el día 14-10-2001 promovido por don Evaristo Jesús Martín Andaluz hermano de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Salas de los Infantes, a 2 de abril de 2002. — La Secretario, Belén Velázquez Tavera.

200203112/3266. — 28,55

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Corrección de errores al texto: Rectificación en el catálogo del Monte número 200.

Examinado el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 58, de fecha 25 de marzo de 2002, en la página 7, columna una, del texto correspondiente a la rectificación de datos de este monte, se aprecian varios errores en los límites del mismo, por ello, se procede de nuevo a publicarlo íntegramente con las correcciones realizadas.

* * *

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 200

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 20 de noviembre de 2000 se ha procedido por la Administración Forestal a especificar los actuales límites del deslinde, y la extensión superficial del monte

— N.º: 200.

— Denominado: Montemayor.

— Propiedad de: Ayuntamiento de Pancorbo.

— En el término municipal: Pancorbo.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

— N.º: 200.

— Nombre: Montemayor.

— Pertenencia: Ayuntamiento de Pancorbo.

— Término Municipal: Pancorbo.

— Límites:

Norte: Con finca agrícola-ganadera particular «Ntra. Sra. Santa María de Obarenes», en el término de Obarenes; con monte de libre disposición «El Andalaz», propiedad de la Junta Administrativa de Obarenes; y con monte de libre disposición «Las Casillas», propiedad de la Junta Administrativa de Encío, todo ello, en el término municipal de Encío.

Este: Con término municipal de Encío en sus anejos de Obarenes y Encío; con la parcela «Lobera» del monte de U.P. consorciado n.º 668 «Mancubo y otros» (BU-3.021), propiedad del Ayuntamiento de Pancorbo; con fincas particulares en el propio término de Pancorbo; y término municipal de Encío.

Sur: Con fincas particulares en el propio término de Pancorbo; y con la parcela «Barbalante» del monte de U.P. consorciado número 668 «Mancubo y otros» (BU-3.021), propiedad del Ayuntamiento de Pancorbo, por la Carretera N-I (Madrid-Irún).

Oeste: Con la parcela «Las Navas y Los Campazos» del monte de U.P. consorciado n.º 668 «Mancubo y otros» (BU-3.021), propiedad del Ayuntamiento de Pancorbo; y con fincas particulares en el propio término de Pancorbo.

Especies: Pinus sylvestris, Fagus sylvática, Quercus ilex y Quercus pyrenaica

Superficie pública: 685,00 Ha.

Enclavados: 5,05 Ha

Superficie total: 690,05 Ha.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, Calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 4 de abril de 2002. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200203347/3350. — 43,68

Corrección de errores al texto: Rectificación en el catálogo del Monte número 668.

Examinado el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 58, de fecha 25 de marzo de 2002, en las páginas 9 y 10, del texto correspondiente a la rectificación de datos de este monte, se aprecian varios errores en los límites del mismo, por ello, se procede de nuevo a publicarlo íntegramente con las correcciones realizadas.

* * *

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE Nº 668

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 15 de mayo de 2000, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte

- N.º: 668.
- Denominado: Mancubo y Otros.
- Propiedad de: Ayuntamiento de Pancorbo.
- En el término municipal: Pancorbo.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- N.º: 668.
- Nombre: Mancubo y Otros.
- Pertenencia: Ayuntamiento de Pancorbo.
- Término Municipal: Pancorbo.

Límites:

Parcela «Canales y Mancubo»:

– Norte: Con monte de U.P. consorciado n.º 575 «Unión» (BU-3.302), propiedad de la Mancomunidad de las Nueve Villas de Sopellano, en el término municipal de Valle de Tobalina, desde el mojón de tres términos «Peña Horcada» al de «Pozo Seco», también llamado «Campo de Oteruelo».

– Este: En al menos un punto, mojón de tres términos «Pozo Seco» o «Campo de Oteruelo», con monte de libre disposición consorciado «Sierra de Besantes» (BU-3.020), propiedad del Ayuntamiento de Bozoó; con el monte particular de Socios consorciado «Oberuela» (BU-3.353), propiedad de la Comunidad de Propietarios de Ayuelas, desde el mojón de tres términos «Pozo Seco» o «Campo de Oteruelo», al de «Collado del Recuerno»; ambos montes, en el término municipal de Bozoó, con monte de U.P. n.º 201 «Dehesa Piedraluenga», propiedad del Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid, en el término municipal de Santa Gadea del Cid, desde el mojón de tres términos «Collado del Recuerno» al de «Entrada del Valle»; monte particular «El Hayal del Frile» en término de Obarenes y terrenos de libre disposición de la Junta vecinal de Obarenes (ambos en el término municipal de Encío).

– Sur: Con terrenos de libre disposición propiedad de la Junta Vecinal de Obarenes (término municipal de Encío); con la parcela «Las Navas y Los Campazos», del propio monte de U.P. consorciado n.º 668 (BU-3.021), propiedad del Ayuntamiento de Pancorbo, en el término municipal de Pancorbo, a la que se une por un estrecho; con monte de U.P. n.º 198 «Las Cabreras», propiedad del Ayuntamiento de Miraveche (antes Silanes); y con monte de U.P. n.º 199 «El Robledal», propiedad de la Junta Administrativa de Miraveche, en copropiedad con La Molina del Portillo de Busto y Cubilla de la Sierra en algunas parcelas, desde el mojón de tres términos «Revilla Cabrera» hasta el de «Peña Blanca», ambos en el término municipal de Miraveche.

– Oeste: Con monte de U.P. n.º 199 «El Robledal», propiedad de la Junta Administrativa de Miraveche, en copropiedad con La Molina del Portillo de Busto y Cubilla de la Sierra en algunas parcelas, en el término municipal de Miraveche. Con monte de U.P. n.º 530 «La Mata», propiedad de la Junta Administrativa de Cubilla; con fincas particulares en el propio término de Cubilla; y con monte de U.P. n.º 531 «Pedranco», propiedad también de la Junta Administrativa de Cubilla, todo ello, en el término municipal de Partido de La Sierra de Tobalina.

Parcela «Las Navas y Los Campazos»:

– Norte: Con terrenos de libre disposición propiedad de la Junta Vecinal de Obarenes; y con finca agrícola-ganadera particular «Ntra. Sra. Santa María de Obarenes», en el término de Obarenes, todo ello, en el término municipal de Encío.

– Este: Con terrenos de libre disposición de la Junta Vecinal de Obarenes (Término Municipal de Encío); con monte de U.P. n.º 200 «Montemayor», propiedad del Ayuntamiento de Pancorbo; y con fincas particulares en el propio término de Pancorbo.

– Sur: Con fincas particulares en el propio término de Pancorbo.

– Oeste: Con fincas particulares en el propio término de Pancorbo; con fincas particulares en el término de Villanueva de Teba, en el término municipal de Villanueva de Teba; y con monte de U.P. n.º 198 «Las Cabreras», propiedad del Ayuntamiento de Miraveche (antes Silanes), en el término municipal de Miraveche.

Parcela «Barbalante»:

– Norte: Con monte de U.P. n.º 200 «Montemayor», propiedad del Ayuntamiento de Pancorbo, por la Carretera N-I (Madrid-Irún); y con fincas particulares en el propio término de Pancorbo.

– Este: Con fincas particulares en el propio término de Pancorbo; y con la provincia de La Rioja, en los términos municipales de Améyugo, Foncea y Altable.

– Sur: Con fincas particulares en el propio término de Pancorbo.

– Oeste: Con fincas particulares en el propio término de Pancorbo; y con la parcela «Las Navas y Los Campazos», del propio monte de U.P. consorciado n.º 668 (BU-3.021), propiedad del Ayuntamiento de Pancorbo, por la Carretera N-I (Madrid-Irún).

Parcela «Lobera»:

– Norte: Con monte de libre disposición «Las Casillas», propiedad de la Junta Administrativa de Encío, y con fincas particulares en el término de Encío, en el término municipal de Encío.

– Este: Con fincas particulares en el propio término de Pancorbo; con fincas particulares en el término de Encío, por la Carretera N-625, en el término municipal de Encío;

– Sur: Con fincas particulares en el propio término de Pancorbo; y con monte de U.P. n.º 200 «Montemayor», propiedad del Ayuntamiento de Pancorbo, por vaguada.

— Oeste: Con monte de U.P. n.º 200 «Montemayor», propiedad del Ayuntamiento de Pancorbo, por vaguada.

Roturación: Patrimonio Forestal del Estado, de conformidad con la autorización de la Subdirección de ese Organismo de fecha de 9 de febrero de 1961, hizo entrega el 2/05/61 al Ayuntamiento de Pancorbo de la parcela denominada «Los Campazos», con una superficie de 34,80 Ha., para su cultivo agrícola durante un periodo de 10 años. Este aprovechamiento se realizó ininterrumpidamente hasta 1991.

El Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Burgos, autorizó una nueva prórroga durante 5 años más. Se excluyó de la autorización una superficie de 0,26 Ha. localizada al Norte de la roturación para su regeneración natural o artificial.

Esta parcela roturada (de 34,028 Ha.) quedó excluida de la Catalogación del monte «Mancubo y Otros».

Servidumbres de pastos: Existe un régimen comunero de aprovechamiento de pastos a favor de los pueblos colindantes de Villanueva de Teba (en los parajes de «Los Campazos», «Revilla-Covallegos», «Valdeventosa» y «Revilla de Medio») y Cubilla («Rucandillo» y «Valdecabañas»).

Servidumbres de paso: El monte (y más concretamente la parcela «Las Navas y Los Campazos») está afectado por tres Vías Pecuarías: «Colada del camino de Santines a Paulejas», «Colada del Cuerpo de Guardia» y «Colada de Rupiedra».

Deslinde parcial: Por Ordenes Ministeriales de 27 de enero de 1970 («Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 53, de 5 de marzo) y de 5 de febrero de 1973, se aprobaron el deslinde y amojonamiento respectivamente del monte de U.P. n.º 200 «Montemayor», propiedad también del Ayuntamiento de Pancorbo, colindante con el monte de U.P. n.º 668 «Mancubo y Otros».

Especies: Pinus Sylvestris, Pinus nigra, Quercus pyrenaica, Quercus petraea, Quercus faginea, Quercus ilex, Fagus sylvatica, Corylus avellana, Juniperus communis, Buxus sempervirens y Genista scorpius.

| | |
|-------------------------------------|-----------------|
| Superficie total: | 2.571,2506 Has. |
| Parcela «Canales y Mancubo»: | 1.039,0000 Has. |
| Parcela «Las Navas y Los Campazos»: | 1.039,2506 Has. |
| Parcela «Barbalante»: | 425,0000 Has. |
| Parcela «Lobera»: | 68,0000 Has. |
| Enclavados: | 99,2506 Has. |
| Parcela «Canales y Mancubo»: | 0,0000 Has. |
| Parcela «Las Navas y Los Campazos»: | 99,2506 Has. |
| Parcela «Barbalante»: | 0,0000 Has. |
| Parcela «Lobera»: | 0,0000 Has. |
| Superficie pública: | 2.472,0000 Has. |
| Parcela «Canales y Mancubo»: | 1.039,0000 Has. |
| Parcela «Las Navas y Los Campazos»: | 940,0000 Has. |
| Parcela «Barbalante»: | 425,0000 Has. |
| Parcela «Lobera»: | 68,0000 Has. |

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, Calle Juan de Padilla s/n, durante las horas hábiles de despacho.

Burgos, a 4 de abril de 2002. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200203346/3349. — 131,89

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

RECAUDACION

Citaciones para ser notificadas por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, núm. 39, 3.ª planta, Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento administrativo de apremio.

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación.

Relación de notificaciones pendientes.

Número Emisión: 02.1.2.09.004 y 02.2.2.09.005.

ADMINISTRACION 09782 UNIDAD DE RECAUDACION DE BURGOS

| Sujeto pasivo | N.I.F. | Concepto/Objeto tributario | Periodo |
|-------------------------|-----------|---------------------------------|---------|
| ALONSO WOLF, JAVIER | 71342224L | SANCION TRAFICO 090044604603 B | 2001 |
| ARAGON PASCUAL, RUBEN | 13303097N | SANCION TRAFICO 290047336495 M | 2001 |
| BARREDO COLINA, JESUS | 13083237D | MULTAS 208-20052-01 EXPTE. SAN. | 2001 |
| CALCACEN, S.L. | B09278649 | 100103 IRPF RETENCION TRABAJO | 1999 |
| FRANCO CERRO, ESMERALDO | 12138132C | 33110100288 SANCIONS LLEUS POR | 2001 |
| GUBIA CORNEJO, SANTIAGO | 13296571H | SANCION TRAFICO 090044610743 B | 2002 |
| INTEGRAL GENESIS, S.L. | B09353509 | 100103 IRPF RETENCION TRABAJO | 1999 |

ADMINISTRACION 09018 ARANDA DE DUERO

| Sujeto pasivo | N.I.F. | Concepto/Objeto tributario | Periodo |
|-----------------------------------|-----------|--------------------------------|---------|
| DUAL JIMENEZ, ANGEL | 45420614F | SANCION TRAFICO 420042465941 B | 2002 |
| GARAJE Y REPARACIONES DUERO, S.L. | B09315474 | SANCION TRAFICO 400042723881 B | 2002 |
| MORAN FUERTES HERMINIA, MARGARITA | 9679170B | 100103 IRPF RETENCION TRABAJO | 2000 |

| <i>Sujeto pasivo</i> | <i>N.I.F.</i> | <i>Concepto/Objeto tributario</i> | <i>Periodo</i> |
|-----------------------------|---------------|-----------------------------------|----------------|
| PERDIGUERO GARATE, SANTIAGO | 71244782M | SANCION TRAFICO 130043493235 B | 2002 |
| PERDIGUERO GARATE, SANTIAGO | 71244782M | SANCION TRAFICO 400042796756 B | 2002 |
| PERDIGUERO GARATE, SANTIAGO | 71244782M | SANCION TRAFICO 450045418376 B | 2002 |
| VILLA CABAÑES, RAUL | 13130947V | SANCION TRAFICO 090401884344 B | 2002 |

ADMINISTRACION 09224 MIRANDA DE EBRO

| <i>Sujeto pasivo</i> | <i>N.I.F.</i> | <i>Concepto/Objeto tributario</i> | <i>Periodo</i> |
|-----------------------------|---------------|-----------------------------------|----------------|
| BATISTA CANGA, JOSE ANTONIO | 33824970C | SANCION TRAFICO 090044628875 V | 2002 |
| GUERRERO SAENZ, MANUEL | 13079614C | SANCION TRAFICO 090044668174 B | 2002 |
| LUAN MIRANDA, S.L. | B09336819 | 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS | 4T-1999 |
| LUAN MIRANDA, S.L. | B09336819 | 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS | 2000 |
| LUAN MIRANDA, S.L. | B09336819 | 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS | 1999 |
| LUAN MIRANDA, S.L. | B09336819 | 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS | 3T-1999 |

ADMINISTRACION 09600 BURGOS

| <i>Sujeto pasivo</i> | <i>N.I.F.</i> | <i>Concepto/Objeto tributario</i> | <i>Periodo</i> |
|---------------------------------|---------------|-----------------------------------|----------------|
| ARAUZO SOTO, MOISES | 15346730A | 100108 IRPF SANCIONES PAR | 1998 |
| CASBUR REFORMAS, S.L. | B09317611 | 400035 IAE CUOTA PROVINCIAL | 2001 |
| COMERCIAL INDUSTRIAL EL PLANTIO | B09035908 | 100103 IRPF RETENCION TRABAJO | 1998 |
| DE LA CUESTA BONILLA, GUILLERMO | 13141494F | 100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADAS | 1999 |
| DE LA CUESTA BONILLA, GUILLERMO | 13141494F | 100387 RECARGOS AUTOLIQUIDS. | 1999 |
| DELGADO GARCIA, FELIPE JESUS | 13135045K | 100394 INTERESES DE DEMORA AEA | 2001 |
| GANADOS MOHER, S.L. | B09285214 | 400075 IAE CUOTA NACIONAL | 2001 |
| GANADOS MOHER, S.L. | B09285214 | 400075 IAE CUOTA NACIONAL | 2001 |
| GARCIA ROJO, AMADOR | 13119380L | 400035 IAE CUOTA PROVINCIAL | 2001 |
| GESTION DE ACTIVIDADES URBANIS. | B09314279 | 100394 INTERESES DE DEMORA AEA | 2001 |
| LEON HERVAS, JUAN MANUEL | 11907429F | 100108 IRPF SANCIONES PAR. | 1998 |
| MACHO DEL OLMO, JOSE MIGUEL | 13134993S | 400075 IAE CUOTA NACIONAL | 2001 |
| MAILLO TEJEDA, DIMAS | 11605302P | 100394 INTERESES DE DEMORA AEA | 2001 |
| MANVE BURGOS, S.L. | B09237363 | 100103 IRPF RETENCION TRABAJO | 1998 |
| MORENO GIL, JUAN MANUEL | 3452324R | 100108 IRPF SANCIONES PAR. | 1999 |
| PEREZ JABATO, DARIO | 13141429B | 100108 IRPF SANCIONES PAR. | 1998 |
| PONS GARCIA, MIGUEL RAFAEL | 13091807T | 100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADAS | 1999 |
| SALGADO CASILLAS, YOLANDA | 13126566Y | 400075 IAE CUOTA NACIONAL | 2001 |
| SANJUICRUZ, S.A. | A09025446 | 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS | 1999 |
| SANTOS IBAÑEZ, FERNANDO | 13077416F | 100108 IRPF SANCIONES PAR. | 1998 |
| TRANSPORTES AMANCIO NIETO VILL. | B09297227 | 100218 IVA LIQUIS. PRACTICADAS | 1999 |
| TRANSPORTES AMANCIO NIETO VILL. | B09297227 | 100394 INTERESES DE DEMORA AEA | 2001 |
| TRANSPORTES AMANCIO NIETO VILL. | B09297227 | 400075 IAE CUOTA NACIONAL | 2001 |
| ROBIN AND SON, S.L. | B09286444 | IRPF RET. TRABAJO PERSON. | |
| LARRALDE VALDEZ, FELIX | 30559566 | IAE CUOTA NACIONAL | 2001 |

ADMINISTRACION 09752 BURGOS

| <i>Sujeto pasivo</i> | <i>N.I.F.</i> | <i>Concepto/Objeto tributario</i> | <i>Periodo</i> |
|--------------------------------|---------------|-------------------------------------|----------------|
| BENITEZ RODRIGUEZ, M. MAR | 13295282V | 100394 INTERESES DE DEMORA AEA | 2001 |
| BENITEZ RODRIGUEZ, M. MAR | 13295282V | 100394 INTERESES DE DEMORA AEA | 2001 |
| ESCRIBANO SABANDO, SEGUNDO | 13242969Y | 100101 IRPF DECLARACION SIMPLI. | 1999 |
| ESCRIBANO SABANDO, SEGUNDO | 13242969Y | 100101 LIQUIDACION PROVISIONAL IRPF | 1999 |
| JOAQUIN SEDANO, M. MAR | 30591706G | 400075 IAE CUOTA NACIONAL | 2001 |
| MANCOMUNIDAD DEL GAS, S.L. | B33559782 | 400035 IAE CUOTA PROVINCIAL | 2001 |
| TRANSPORTES REUNIDOS DEL VALLE | A28496180 | 400035 IAE CUOTA PROVINCIAL | 2001 |

Burgos, a 9 de abril de 2002. — La Jefe Provincial de Recaudación, Elena García Hernando.

200203220/3250. — 66,80

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Condado de Treviño, n.º 1, C.P. 09200 Miranda de Ebro.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo,

no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes.

Procedimiento: Trám. Audiencia. Organismo responsable: Gestión Tributaria. Apellidos y nombre (o razón social): Jiménez Mendoza, Manuel. N.I.F./C.I.F.: 13.284.429. Concepto y ejercicio: IVA Oper. Intrac.

Burgos, a 10 de abril de 2002. — El Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Teodoro Arnaiz Arnaiz.

200203226/3251. — 18,03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Miranda de Ebro

Edicto de embargo de bienes muebles (TVA-343)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Ruiz Sagredo, Tomás, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en La Reja, 21-2 y B.º de Orón, de Miranda de Ebro, se procedió con fecha 8/3/2002, al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

El bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

– Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

– Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

– Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 116 de su Orden de Desarrollo, de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Miranda de Ebro, a 4 de abril de 2002. – La Recaudador Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de vehículos (TVA-333)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo, declaro embargado el vehículo del mismo que se detalla en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, B.O.E. del día 24) procede lo siguiente:

1. – Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándole que el vehículo trabado se ponga, en un plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2. – Notificar al deudor que el bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

– Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

– Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y si se logra acuerdo, hacer una sola.

– Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

3. – Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4. – De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado el bien reseñado, se procederá a solicitar a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto del vehículo objeto de embargo, en el lugar donde se halle, poniéndole a disposición del recaudador embargante. Asimismo que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación adjunta del vehículo embargado.—

Deudor: Ruiz Sagredo, Tomás.

— Modelo: Niva. Marca: Lada. Matrícula: BU-3868-S. Observaciones: Se le nombra en este acto depositario del vehículo embargado y con carácter provisional al propio deudor.

Miranda de Ebro, a 8 de marzo de 2002. — La Recaudador Ejecutivo, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200203161/3100. — 139,31

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Alberto Morquillas García, don Gabino Morquillas Martínez y doña Filomena García Pineda, con D.N.I. 13.152.287, 13.011.169 y 634.333, con domicilio en 09191 Hurones (Burgos), solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Información pública.—

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un pozo de 8 metros de profundidad y entubado de 1,5 metros de diámetro en la parcela 51, del polígono 1, paraje denominado «Cano Revilla», del término municipal de Hurones (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 1,24 l/seg., a alumbrar mediante un grupo de bombeo acoplado a tractor con motor de 50 CV.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 2,0640 Has., en fincas de su propiedad sitas en la parcela 51, polígono 1, del término municipal de Hurones (Burgos) y cuya superficie total es de 2,0640 Has. El volumen máximo anual es de 12.384 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica n.º 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Hurones (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP 22320 BU).

Valladolid, a 16 de abril de 2002. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200203628/3550. — 27,41

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Pescafácil, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para manipulación y comercialización de pescados en un establecimiento sito en calle Juan Ramón Jiménez, Pentasa 3, nave 34. Expte. 69-C-02.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 20 de marzo de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200203315/3495. — 22,84

Por don Blas Iglesias Arroyo, se ha solicitado licencia de actividad para taller de carpintería en un establecimiento sito en calle Fuero del Trabajo, s/n. Expte. 83-C-02.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 1 de abril de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200203426/3496. — 22,84

Ayuntamiento de Cubo de Bureba

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2001, se procede de acuerdo con los artículos 189 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a la apertura del periodo de exposición pública por un periodo de quince días hábiles durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán examinar las mismas y presentar las reclamaciones y reparos que consideren pertinentes.

En Cubo de Bureba, a 26 de febrero de 2002. — El Alcalde, Roberto Cabezon Mateo.

200203384/3465. — 18,03

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de febrero de 2002, adoptó el acuerdo por el cual se aprueba inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de referida Ley puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso, conforme previene el artículo 150 de la citada Ley.

En Cubo de Bureba, a 26 de febrero de 2002. — El Alcalde, Roberto Cabezon Mateo.

200203385/3466. — 18,03

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Dado por finalizado el mandato de Juez de Paz sustituto de este término municipal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5 del Reglamento de Jueces de Paz, Reglamento 3/95, de 7 de junio, se anuncia convocatoria pública para la admisión de solicitudes de aspirantes a dicho cargo, que se ajustarán a las siguientes bases:

– Condiciones de los aspirantes: Ser español, mayor de edad, empadronado en el municipio de Merindad de Sotoscueva y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento para el cargo.

– Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395, de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

– Plazo para presentar solicitudes: Será de quince días hábiles desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que a los efectos expuestos se hace público.

En Merindad de Sotoscueva, a 12 de abril de 2002. – El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200203508/3472. — 18,03

Ayuntamiento de Santa Cecilia

Aprobación definitiva del presupuesto anual

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Santa Cecilia, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2002, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

| ESTADO DE GASTOS | | |
|----------------------------|--|---------|
| Cap. | Denominación | Euros |
| A) Operaciones corrientes: | | |
| 1. | Gastos de personal | 8.264 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios .. | 20.444 |
| 4. | Transferencias corrientes | 7.211 |
| | Total operaciones corrientes | 35.919 |
| B) Operaciones de capital: | | |
| 6. | Inversiones reales | 110.009 |
| | Total operaciones de capital | 110.009 |
| | Total del estado de gastos | 145.928 |

| ESTADO DE INGRESOS | | |
|----------------------------|------------------------------------|---------|
| Cap. | Denominación | Euros |
| A) Operaciones corrientes: | | |
| 1. | Impuestos directos | 15.477 |
| 3. | Tasas y otros ingresos | 10.129 |
| 4. | Transferencias corrientes | 16.828 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 22.838 |
| | Total operaciones corrientes | 65.272 |
| B) Operaciones de capital: | | |
| 7. | Transferencias de capital | 80.656 |
| | Total operaciones de capital | 80.656 |
| | Total del estado de ingresos | 145.928 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Cecilia, a 27 de marzo de 2002. – El Alcalde, Miguel Angel Rojo López.

200203222/3473. — 22,27

Ayuntamiento de Hortigüela

Habiendo sido redactada por la Delegación de la Agencia Tributaria en Burgos, la matrícula del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2002, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 243/1995, de 17 de febrero, se expone al público durante el plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Contra la misma podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, Delegación de Burgos, o reclamación económico-administrativa ante la Sala del Tribunal Económico-Administrativo Regional, con sede en Burgos, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El plazo de interposición de recursos comenzará a contarse desde el día inmediato siguiente al del término de exposición público de la matrícula.

Hortigüela, a 5 de abril de 2002. – El Alcalde Presidente, Juan Martín Marcos.

200203206/3474. — 18,03

Ayuntamiento de Altable

Aprobada por la Asamblea Vecinal de Altable, por acuerdo adoptado en sesión de fecha 14 de abril de 2002, la memoria valorada de parque recreativo infantil, con su presupuesto de ejecución por contrata de 12.020 euros, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Ramos García, la cual se tramita como obra n.º 79 del Plan Fondo de Cooperación Local para el año 2002, queda dicha memoria expuesta al público por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinada por los interesados y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se consideren oportunas.

La memoria de referencia pueda examinarse en las Oficinas Municipales o bien en la Sede de la Agrupación de Municipios a que pertenece este Ayuntamiento (Plaza Mayor, 1, de Pancorbo), de 9 a 14 horas, en días laborables, excepto sábados.

En Altable, a 17 de abril de 2002. – El Alcalde, Roberto Arnaiz Hernáez.

200203480/3531. — 18,03

Ayuntamiento de Arauzo de Torre

Aprobado por el Ayuntamiento de Arauzo de Torre el proyecto de ampliación del alumbrado público incluido en el Fondo de Cooperación Local para el año 2002, redactado por el Ingeniero técnico industrial don Santiago Sanz Romero, por un importe de 16.325,99 euros, se expone al público por espacio de veinte días de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Arauzo de Torre, a 15 de abril de 2002. – El Alcalde, Nico-medes Revilla Hernando.

200203492/3532. — 18,03

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 193, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del presupuesto de 2001, para su examen y formulación, por escrito de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Arauzo de Torre, a 16 de abril de 2002. - El Alcalde, Nico-medes Revilla Hernando.

200203493/3533. — 18,03

Ayuntamiento de Arauzo de Salce

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 193, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del presupuesto de 2001, para su examen y formulación, por escrito de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Arauzo de Salce, a 15 de abril de 2002. - El Alcalde, Faustino Pascual Delgado.

200203524/3534. — 18,03

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

Edicto de información pública relativo a la aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2002, acordó aprobar inicialmente el documento de Normas Urbanísticas Municipales de Madrigal del Monte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se acordó someter dicho documento a información pública por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por todos los que estén interesados y por cuantas personas se consideren afectadas, al objeto de formular las alegaciones u observaciones que se estimen oportunas. Asimismo se significa que de conformidad con el artículo 53 de la citada Ley de Urbanismo queda suspendido automáticamente el otorgamiento de licencias urbanísticas, salvo que, basándose en el régimen vigente, se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento. Dicha suspensión se mantendrá hasta la aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas, y en todo caso, durante un plazo no superior a dos años.

En Madrigal del Monte, a 19 de abril de 2002. - El Alcalde, Jesús Celestino Estébanez Ortega.

200203565/3536. — 18,03

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobación inicial del Reglamento regulador del Registro Municipal de Uniones Civiles No Matrimoniales

El Pleno Corporativo, en sesión de fecha 5 de abril de 2002, ha acordado la aprobación inicial del Reglamento regulador del Registro Municipal de Uniones Civiles No Matrimoniales.

El expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que por los interesados se formulen las reclamaciones y sugerencias que se consideren oportunas. Caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medina de Pomar, a 11 de abril de 2002. - El Alcalde Presidente, Jesús Fernández López.

200203627/3530. — 18,03

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2002, el proyecto técnico de las obras de «Pavimentación de calles San Esteban y Charquillo», redactado por el Ingeniero don Diego Rey Quintana, con un presupuesto de ejecución por contrata de 30.000 euros, obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2002, número 89/0.

Se expone al público por plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quedando el expediente a disposición de los interesados que quieran examinar el mismo, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de formular las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Monasterio de Rodilla, a 19 de abril de 2002. - El Alcalde, Gonzalo Gutiérrez Martínez.

200203559/3537. — 18,03

Aprobación inicial del presupuesto 2002

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de abril de 2002, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2002 cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 281.000 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Monasterio de Rodilla, a 5 de abril de 2002. - El Alcalde, Gonzalo Gutiérrez Martínez.

200203560/3538. — 18,03

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 5 de abril de 2002 tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar inicialmente el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación en los términos en que ha sido confeccionado y conforme disponen los artículos 86 del texto refundido de

Régimen Local (R.D.L. 781/1986, de 18 de abril) y 17 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1372/1986, de 13 de junio).

B) Exponer este Inventario al público por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones o alegaciones y documentación justificativa que consideren convenientes, tras lo cual se resolverán las presentadas o en caso contrario se elevará a definitivo este acuerdo sin necesidad de otro nuevo.

Villagonzalo Pedernales, a 12 de abril de 2002. — El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200203546/3539. — 18,03

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 5 de abril de 2002 tomó un acuerdo, con el quórum de mayoría absoluta del número legal de sus miembros, que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales y con las condiciones que se referirán, conforme a lo dispuesto en el art. 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León:

2/2002 de modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales. Situación: Carretera N-I, Madrid-Irún, Km. 234. Promotor: Miguel Angel Jiménez Báscones. Objeto: Cambio de calificación de terrenos de Suelo no Urbanizable Común a Suelo Urbano Industrial no Consolidado. Proyecto del Ingeniero de Caminos Juan Garrido-Lestache Rodríguez.

Se deberá garantizar la plena dotación de servicios urbanos (especialmente el abastecimiento de agua potable y el saneamiento de aguas residuales), para lo cual se deberá suscribir el correspondiente convenio con este Ayuntamiento o mediante otros medios que a juicio de éste se consideren garantía suficiente.

B) Exponer al público este proyecto de modificación y expediente, mediante la inserción de anuncios en los Boletines Oficiales de la provincia y de Castilla y León, tablón de edictos de la Corporación y periódicos diarios de difusión provincial, durante un plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio, al objeto de que puedan presentarse las alegaciones que se crean convenientes, de conformidad con el punto 2 del artículo 52 de citada Ley.

C) Remitir la citada modificación a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan, conforme al punto 4 del artículo citado.

D) Suspender la concesión de las licencias urbanísticas señaladas en el art. 97.1, de la citada Ley de Urbanismo de Castilla y León. Esta suspensión afecta a los terrenos delimitados en el correspondiente proyecto de modificación y en tanto en cuanto la normativa y el planeamiento actualmente vigente no coincidan con el futuro proyecto y la actuación que se pretende no sea compatible con ambos.

El plazo de la suspensión será hasta la aprobación definitiva de la modificación propuesta y nunca más de un año desde la fecha de publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Esta suspensión se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 53 de la referida Ley de Urbanismo y 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (R.D. 2159/1978, de 23 de junio), teniendo en cuenta que se trata de la aprobación inicial de una modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales.

Villagonzalo Pedernales, a 17 de abril de 2002. — El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200203547/3540. — 22,84

Ayuntamiento de Belorado

Por don Abel Ruiz Carcedo, se ha solicitado de este Ayuntamiento transmisión de licencia de apertura del Bar Mimos, por cambio de titularidad de la actividad de don Rubén Ruiz Carcedo sita en travesía San Pedro, s/n., de esta localidad, en base al informe técnico y memoria de actividades clasificadas redactado por el Arquitecto don Jesús Carlos Gutiérrez Robles.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 5 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de información pública por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Belorado, a 17 de abril de 2002. — El Alcalde, Juan Carlos Cigüenza de Diego.

200203509/3542. — 22,84

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2002, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de urbanización de la Avda. Castilla y León, de este municipio redactado por el Ingeniero don Roberto Acero Duránte, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 245.170,32 euros.

De dicho proyecto se ha extraído una separata correspondiente a la 1.ª fase del proyecto que asciende a la cantidad de 24.040,48 euros, que se ejecutará dentro del POS 2002.

Se someten dichos documentos a exposición pública durante quince días, para posibles alegaciones.

Campillo de Aranda, a 18 de abril de 2002. — El Alcalde, Teodoro Bartolomé Antón.

200203520/3543. — 18,03

Ayuntamiento de Galbarros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Concejo de este Ayuntamiento, en sesión de 18 de abril de 2002, adoptó el acuerdo que en su parte dispositiva dice:

Primero. — Aprobar provisionalmente la imposición del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Segundo. — Aprobar provisionalmente la ordenación del impuesto precitado y, simultáneamente y con igual carácter provisional, la correspondiente ordenanza fiscal con arreglo al texto que consta en el expediente.

Tercero. — Hacer constar que el texto de la ordenanza del impuesto que nos ocupa entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarto. — Que conforme determina el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo y expediente sea objeto de información pública, por término de treinta días, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

Quinto. – Hacer constar que caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación provisional, sin necesidad de nueva resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la L.R.H.L.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y en el caso de que estas no se presentaran, mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

En Galbarros, a 18 de abril de 2002. – El Alcalde, Luis Miguel Cuesta Santamaría.

200203507/3544. — 18,03

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón

Debidamente autorizado por la jefatura del Medio Natural del Servicio Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, este Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón ha aprobado en sesión ordinaria, de fecha 19 de abril de 2002, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta, por procedimiento abierto, para el arrendamiento cinegético de los Montes La Hondonada y Las Zarras, con una superficie de 56 y 35 Has. respectivamente; se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, al efecto de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta siendo las condiciones de la subasta las que se indican a continuación.

Primera. – Objeto del contrato.

El presente contrato tendrá por objeto el arriendo del aprovechamiento cinegético de los Montes de Utilidad Pública La Hondonada y Las Zarras, con una superficie de 56 y 35 Has., sitios en el término municipal de Fresneda de la Sierra Tirón, de conformidad con las condiciones facultativas establecidas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Segunda. – Duración del arrendamiento.

La vigencia del arrendamiento objeto de la subasta será de 2 temporadas cinegéticas, iniciándose la temporada 2002-2003, para finalizar la temporada 2003-2004.

Tercera. – Tipo de licitación.

El tipo de licitación de la subasta será del de mil cincuenta y dos euros (1.052 euros) por temporada con posturas al alza.

Cuarta. – Garantías provisional y definitiva.

Para tomar parte en la subasta, se establece una fianza provisional del 2% del precio de licitación y el 6% del precio de adjudicación como fianza definitiva.

Quinta. – Plazo y lugar de presentación de proposiciones.

Se presentarán por escrito, antes del día 23 de junio de 2002.

La presentación de proposiciones se realizará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento en horario de Secretaría, hasta media hora antes de la apertura.

Sexta. – Lugar y fecha de apertura de proposiciones.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 16,30 horas del día 23 de junio de 2002.

Séptima. – Concesiones a cazadores locales:

Los cazadores locales tendrán derecho a cazar durante la campaña de caza en compañía del arrendatario.

Pliego de condiciones: Los interesados podrán solicitar en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de condiciones, así como el modelo de proposición.

En Fresneda de la Sierra Tirón, a 19 de abril de 2002. – El Alcalde (ilegible).

200203506/3570. — 45,68

Juntas Vecinales de Leva de Valdeporres y Quintanabaldo

Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que han de regir en la subasta del Coto de Caza BU-10.897, de las Juntas Vecinales de Leva y Quintanabaldo

Objeto del contrato. – Tendrá por objeto el presente contrato, el aprovechamiento cinegético de los montes n.º 507 «Soto y Linares» de 192 Has. y n.º 417 «La Rad y Ladrero» de 200 Has., pertenecientes a las Juntas Vecinales de Leva y Quintanabaldo respectivamente.

Duración del contrato. – Será de diez años, comenzando en la temporada 2002-2003 y finalizando en la temporada 2011-2012

Tipo de licitación. – El precio mínimo de licitación será de 2.404 euros anuales. El precio de adjudicación se incrementará anualmente con el IPC, siendo por cuenta del arrendatario el importe correspondiente al IVA y demás gastos derivados de la subasta.

Fianzas. – Se constituirá para poder tomar parte en la subasta, una fianza provisional correspondiente al 2% del precio de licitación y una fianza definitiva del 10% del precio de adjudicación. Dichas fianzas podrán ser constituidas en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 13/1985, de Contratos de las Administraciones Públicas.

La fianza provisional constituirá un requisito no subsanable, por lo que si no se constituye dentro del plazo de presentación de ofertas supondrá la no admisión en el proceso de adjudicación. Igualmente ocurrirá para el anterior arrendatario si la misma no se deposita dentro del plazo

Forma de pago. – La primera anualidad se llevará a cabo en el momento de la firma del contrato y las siguientes anualidades antes del día 1 de julio de cada año.

El incumplimiento de los plazos para el abono de las cantidades al arrendador, sin que éste lo haya autorizado, podrá dar lugar a la rescisión del contrato sin ningún tipo de indemnización al arrendatario.

Obligaciones del arrendatario. – El arrendatario deberá de estar al corriente de los pagos a la Junta de Castilla y León, Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres y Junta Administrativa arrendataria.

Igualmente deberá de responder de los daños causados por las actuaciones en el desarrollo de la caza, así como de los perjuicios ocasionados por los propios animales, tanto a los bienes y cosas como a terceras personas. Para poder garantizar lo señalado será requisito obligatorio del adjudicatario el presentar el justificante de haber suscrito el oportuno seguro de responsabilidad frente a terceros. Dicho justificante, junto con la copia de la póliza deberán de ser presentados al arrendador antes de la formalización del contrato. En caso de que no se presenten dichos documentos dará lugar a la no formalización del contrato y a la pérdida de todos los derechos derivados de la adjudicación, sin indemnización alguna.

Serán asimismo por cuenta del arrendatario la gestión del coto, así como todos los gastos derivados de la aplicación de la Ley 4/1996, de Caza de Castilla y León, y demás normativa de desarrollo (Decreto 83/1998 y Orden, de 27 de agosto de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio), en especial tasas, elaboración del Plan Cinegético. Los aprovechamientos cinegéticos deberán realizarse en compatibilidad con el resto de los aprovechamientos tradicionales de dichos terrenos y otros que las entidades titulares del coto pudiesen aprobar y siempre que quede motivada la compatibilidad de los mismos.

El incumplimiento de la elaboración del Plan Cinegético, su elaboración sin la aprobación de la Junta de Castilla y León, de conformidad con las sanciones tipificadas en la Ley 4/1996, de Caza de Castilla y León, dará lugar, a la rescisión del contrato.

El arrendatario está obligado a entregar a los Alcaldes de las Juntas Vecinales de Leva y Quintanabaldo o a la persona que estos designen, un total de diez tarjetas autorizando la caza en el acotado para todas y cada una de las temporadas cinegéticas que constituyen el contrato sin costo alguno para dichas Juntas Vecinales.

Será obligación del adjudicatario el entablillado y mantenimiento del acotado. Si el adjudicatario no cumpliera con esta obligación, las Juntas Vecinales de Leva y Quintanabaldo procederían al mismo y establecen en 3.005 euros el coste de dicho entablillado que tendría que ser abonado por el adjudicatario antes del comienzo de la primera de las temporadas cinegéticas que constituyen el contrato. Para este caso, se establece un coste de mantenimiento anual del entablillado del acotado de trescientos seis con dieciocho euros que habrá de abonar el adjudicatario cada temporada cinegética.

Responsabilidad. – Las responsabilidades derivadas del contrato, serán las procedentes del incumplimiento defectuoso por cualquiera de las partes y será de aplicación las sanciones establecidas en la citada Ley de Caza y demás normativa de desarrollo.

El contrato, se efectúa a riesgo y ventura para el adjudicatario, no pudiendo pedir éste daños y perjuicios a la Junta Vecinal, bajo ningún concepto, ni siquiera por causas de fuerza mayor. La rescisión unilateral por parte del adjudicatario dará lugar a la pérdida de la garantía definitiva, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan determinarse por el incumplimiento del contrato.

El adjudicatario deberá respetar los periodos de caza y especies, que se determine legalmente, así como cualquiera otras normas dictadas por la Junta de Castilla y León.

Adjudicado definitivamente el contrato no podrán realizarse transmisiones o novaciones subjetivas sin la autorización expresa de las entidades titulares.

Mesa de Contratación. – La Mesa de Contratación estará constituida por los Presidentes de las Juntas Vecinales de Leva y Quintanabaldo, asistidos de los Secretarios de las respectivas Juntas Vecinales.

Dicha Mesa se reunirá el domingo siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las doce horas, en la Casa Concejo de la Junta Vecinal de Leva.

La propuesta de adjudicación se efectuará con reserva sobre el derecho legal de tanteo, no pudiéndose efectuar la adjudicación definitiva hasta finalizado el plazo para el ejercicio del citado derecho.

Ofertas. – Las ofertas se presentarán en la Casa Concejo de la Junta Vecinal de Leva, en horario de 11 a 13 horas. El plazo de presentación de plicas será de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este pliego en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las plicas deberán presentarse en dos sobres cerrados que contengan lo siguiente:

– Sobre n.º 1: Oferta económica para la subasta del aprovechamiento cinegético de los montes n.º 507 «Soto y Linares» y n.º 417 «La Rad y Ladrero».

D., titular del D.N.I., vecino de, y con domicilio en, en nombre propio (o en representación de que acreditado por), enterado de la convocatoria de la subasta por procedimiento abierto para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético BU-10.897, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º, de fecha Solicita tomar parte en la misma ofertando la cantidad de (en letra y número), aceptando íntegramente el pliego de condiciones eco-

nómico-administrativas que conoce y acepta íntegramente, y declaro bajo mi responsabilidad no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas en el art. 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma)

– Sobre n.º 2: Documentación, que incluirá la siguiente:

Justificante de haber constituido la garantía provisional.

Capacidad de obrar y acreditación del solicitante mediante fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F., o de constitución de empresa, en caso de sociedades.

Declaración jurada acreditando el compromiso, en caso de resultar adjudicatario, de la suscripción de seguro de responsabilidad civil.

Cada licitador sólo podrá presentar una proposición.

La retirada de alguna plica por parte de los licitadores una vez presentadas en el Registro Municipal, dará lugar a la pérdida de la garantía provisional. Si dicha retirada se realiza efectuada la apertura de plicas y para favorecer expresamente a otros con los que existan acuerdos tácitos o expresos, y con la única finalidad de rebajar fraudulentamente el precio final del aprovechamiento, los arrendatarios procederán a la denuncia del mismo por fraude, de conformidad con lo establecido en el art. 6 del Código Civil.

Derecho de tanteo. – Una vez realizada la apertura de plicas, y de conformidad con lo establecido en el art. 22 de la Ley de Caza de Castilla y León, desarrollada por Decreto 83/1998, una vez efectuada la apertura de plicas, y en el caso de que el anterior arrendatario no se encuentre entre los licitadores, por las Juntas Vecinales arrendatarias, se comunicará expresamente a éste el resultado de dicha apertura de ofertas indicando el precio ofertado por el mejor postor, todo ello con el fin de que en plazo de veinte días pueda ejercitarse el derecho de tanteo. Finalizado dicho plazo, se considerará, a todos los efectos, que el derecho ha prescrito. En el caso de que se opte por ejercitar el mismo, éste deberá materializarse por escrito presentando la oportuna oferta, señalando expresamente que se ejercita el derecho legal de tanteo establecido en el art. 22 de la Ley de Caza de Castilla y León, y Decreto 83/1998, asumiendo el aprovechamiento en la cuantía de la proposición presentada más ventajosa. El ejercicio de dicho derecho no será óbice para tener las mismas obligaciones que el resto de los licitadores, por lo que deberá presentar dentro del plazo de veinte días para ejercitar el citado derecho, la documentación necesaria para participar en la subasta.

El incumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego sobre capacidad, garantía provisional, certificaciones, garantías..., supondrá que el órgano de contratación podrá desestimar la oferta.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, si el anterior arrendatario licita durante el plazo de presentación de ofertas de la subasta y efectuada la apertura, su oferta resulta ser la más ventajosa, deberá asumirse ésta no pudiendo proceder a su retirada una vez comenzado el acto de apertura. En caso contrario dará lugar a la pérdida de la garantía provisional y quedará sin efecto lo establecido anteriormente sobre el derecho de tanteo.

En caso de ausencia de ofertas o que las presentadas no se consideren admisibles por no cumplir lo establecido en el pliego, las Entidades titulares podrán optar por convocar una nueva subasta. Si convocada esta última, persistiera lo señalado anteriormente, el órgano competente para la adjudicación deberá comunicarlo al anterior arrendatario por si ejerce el derecho de tanteo sobre el precio mínimo de licitación con los requisitos exigidos anteriormente. Si este derecho tampoco se ejerciera dentro del plazo de veinte días, se entenderá que el mismo ha prescrito a todos los efectos y la entidad titular quedará liberada de dicho compromiso.

Régimen Jurídico. — En lo no previsto en el presente pliego, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Decreto 781/1986, de 18 de abril, Reglamento General de Contratación del Estado en lo no derogado por la Ley 13/1985, Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla la Ley 4/1996, y demás legislación concordante.

En Leva, a 11 de abril de 2002. — La Alcaldesa Pedánea de Leva, Carmen Odriozola Igartúa. — El Alcalde Pedáneo de Quintanabaldo, Ramón García Fernández.

200203376/3514. — 63,95

Junta Administrativa de Oteo de Losa

Por acuerdo de esta Junta Administrativa y con la correspondiente autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta del siguiente aprovechamiento de madera:

Monte: «San Nicolás», n.º 408.

Pertenencia: Junta Administrativa de Oteo de Losa.

Término municipal: Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Clase de aprovechamiento: Madera.

Unidades: 1.520 P.s. con 1.272 m.³.

Localización: Rodales 3 y 4 «Huerto del Rey» y «Carrasco».

Tasación: 46.574,03 euros.

Precio índice: 58.217,54 euros.

Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la adjudicación.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Otros gastos: Gastos operaciones facultativas, 3.052,80 euros.

Pliego de condiciones y anuncio de la subasta. — El pliego de condiciones se expone al público por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta de aprovechamiento de madera.

Presentación de proposiciones. — En la Sala Concejo de esta Junta Administrativa de Oteo de Losa, en el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del pliego de condiciones en el «Boletín Oficial» de la provincia. En horario de las 10 a las 14 horas.

Apertura de plicas. — El acto de apertura de plicas se celebrará en la Sala Concejo de esta Junta a las 13 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público. Caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Fianza provisional y definitiva. — La fianza provisional será del 2% del precio de tasación y la definitiva del 6% del precio de adjudicación.

Otras condiciones. — De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones y hora señaladas para la primera, el décimo día hábil, a contar desde el siguiente al señalado para la celebración de aquella.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados con motivo de esta subasta tales como anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia e incluso el impuesto sobre el valor añadido.

Modelo de proposición. —

Don de años de edad, natural de, con residencia en, calle, número, provisto del D.N.I./N.I.F., en nombre propio (o en representación de, conforme acredita con,), en relación con la subasta

anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha; a ejecutar en el monte ofrece la cantidad de euros (en letra y número), ajustándose a los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnico-facultativas que regulan la subasta y que declara conocer y aceptar en su integridad. Se adjunta justificante de haber constituido la fianza provisional y documento justificativo de no estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha y firma).

Oteo de Losa, a 12 de abril de 2002. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200203394/3512. — 53,67

Por acuerdo de esta Junta Administrativa y con la correspondiente autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta del siguiente aprovechamiento de madera:

Monte: «Traspando», n.º 412.

Pertenencia: Junta Administrativa de Oteo de Losa y Paresotas.

Término municipal: Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Clase de aprovechamiento: Madera.

Unidades: 1.046 P.s. con 355 m.³.

Localización: Rodales 2 y 3 «Hontirada».

Tasación: 7.562 euros.

Precio índice: 9.452,50 euros.

Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la adjudicación.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Pliego de condiciones y anuncio de la subasta. — El pliego de condiciones se expone al público por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta de aprovechamiento de madera.

Presentación de proposiciones. — En la Sala Concejo de esta Junta Administrativa de Oteo de Losa, en el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del pliego de condiciones en el «Boletín Oficial» de la provincia. En horario de las 10 a las 14 horas.

Apertura de plicas. — El acto de apertura de plicas se celebrará en la Sala Concejo de esta Junta a las 13 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público. Caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Fianza provisional y definitiva. — La fianza provisional será del 2% del precio de tasación y la definitiva del 6% del precio de adjudicación.

Otras condiciones. — De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones y hora señaladas para la primera, el décimo día hábil, a contar desde el siguiente al señalado para la celebración de aquella.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados con motivo de esta subasta tales como anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia e incluso el impuesto sobre el valor añadido.

Modelo de proposición. —

Don de años de edad, natural de, con residencia en, calle, número, provisto del D.N.I./N.I.F., en nombre propio (o en representación de, conforme acredita con,), en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de

fecha; a ejecutar en el monte ofrece la cantidad de euros (en letra y número), ajustándose a los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnico-facultativas que regulan la subasta y que declara conocer y aceptar en su integridad. Se adjunta justificante de haber constituido la fianza provisional y documento justificativo de no estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha y firma).

Oteo de Losa, a 12 de abril de 2002. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200203395/3513. — 53,67

Junta Vecinal de Mozoncillo de Juarros

La Junta Vecinal de Mozoncillo de Juarros, en reunión celebrada con fecha 7 de abril de 2002, acordó aprobar el pliego de condiciones para proceder a la contratación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza privado, matrícula BU-10.075, correspondiente a la Junta Vecinal de Mozoncillo de Juarros, en el término municipal de Ibeas de Juarros.

Organo de contratación. — Junta Vecinal de Mozoncillo de Juarros.

Objeto del contrato. — Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.075 perteneciente a la Junta Vecinal de Mozoncillo de Juarros.

Tramitación del expediente. — La tramitación del presente expediente es ordinario, con procedimiento abierto, siendo su forma la de subasta.

Tipo de licitación. — El precio de licitación fijado es de cuatro mil ochocientos ocho con diez euros (4.808,10 euros) netos al alza anuales, que se incrementarán con el Índice de Precios al Consumo anual.

Fianza. — Los licitadores deberán presentar una garantía provisional equivalente al 2% del precio de licitación, noventa y seis con dieciséis euros (96,16 euros).

Duración del contrato. — La duración del contrato es de diez años, comenzando en la fecha de formalización del contrato, finalizando el 31 de abril de 2012.

Pliego de condiciones. — El pliego de condiciones estará a disposición de los interesados para su consulta en las oficinas del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, en horario de oficina (de lunes a viernes de 9,30 a 14,30 horas).

Plazo de presentación de proposiciones. — Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según modelo que figura en el pliego.

En Mozoncillo de Juarros, a 15 de abril de 2002. — El Alcalde Pedáneo, Neftalí Blanco del Hoyo.

200203468/3546. — 34,26

Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

Anuncio de licitación de obras

Por este Ayuntamiento se convoca concurso para la adjudicación de las obras del Fondo de Cooperación Local del año 2002, el objeto de las obras es la pavimentación parcial en este municipio, por un importe de 14.146 euros.

La fianza provisional será de 283 euros y la fianza definitiva de 566 euros.

El plazo de presentación de plicas es de veintiséis días naturales desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El modelo de proposición es libre, debiendo quedar claramente identificados el proponente y en su caso la empresa a la que representa. Se deberá adjuntar el resguardo de la fianza provisional.

A disposición de los interesados, se encuentra el pliego de condiciones.

Igualmente se hace público que durante quince días hábiles está expuesto a efectos de reclamaciones el pliego de condiciones. De presentarse alguna, la adjudicación de la obra se pospondrá hasta la resolución de las presentadas.

En Palazuelos de Muñó, a 24 de abril de 2002. — El Alcalde, Francisco Javier Alvarez Cobb.

200203647/3694. — 20,55

Ayuntamiento de Villazopeque

Anuncio de licitación de obras

Por este Ayuntamiento se convoca concurso para la adjudicación de las obras del Fondo de Cooperación Local del año 2002, el objeto de las obras es la pavimentación parcial en este municipio, por un importe de 15.325,37 euros.

La fianza provisional será de 307 euros y la fianza definitiva de 614 euros.

El plazo de presentación de plicas es de veintiséis días naturales desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El modelo de proposición es libre, debiendo quedar claramente identificados el proponente y en su caso la empresa a la que representa. Se deberá adjuntar el resguardo de la fianza provisional.

A disposición de los interesados, se encuentra el pliego de condiciones.

Igualmente se hace público que durante quince días hábiles está expuesto a efectos de reclamaciones el pliego de condiciones. De presentarse alguna, la adjudicación de la obra se pospondrá hasta la resolución de las presentadas.

En Villazopeque, a 24 de abril de 2002. — El Alcalde, José Manuel Vispo Cano.

200203648/3695. — 20,55

Ayuntamiento de Barrio de Muñó

Anuncio de licitación de obras

Por este Ayuntamiento se convoca concurso para la adjudicación de las obras del Fondo de Cooperación Local del año 2002, el objeto de las obras es la rehabilitación de edificio municipal (2.ª fase) en este municipio, por un importe de 12.020,24 euros.

La fianza provisional será de 241 euros y la fianza definitiva de 482 euros.

El plazo de presentación de plicas es de veintiséis días naturales desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El modelo de proposición es libre, debiendo quedar claramente identificados el proponente y en su caso la empresa a la que representa. Se deberá adjuntar el resguardo de la fianza provisional.

A disposición de los interesados, se encuentra el pliego de condiciones.

Igualmente se hace público que durante quince días hábiles está expuesto a efectos de reclamaciones el pliego de condiciones. De presentarse alguna, la adjudicación de la obra se pospondrá hasta la resolución de las presentadas.

En Barrio de Muñó, a 24 de abril de 2002. — La Alcaldesa, P.O. (ilegible).

200203649/3696. — 20,55

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado de los siguientes documentos:

- L.O. núm. 0000.000.129981.9, Of. Principal.
 L.O. núm. 0000.000.137745.8, Of. Principal.
 L.O. núm. 0000.000.137998.3, Of. Principal.
 L.O. núm. 0010.000.005346.3, Urbana 1.
 L.O. núm. 0011.000.016871.5, Urbana 2.
 L.O. núm. 0013.000.019038.4, Urbana 4.
 L.O. núm. 0080.000.006998.3, Urbana 6.
 L.O. núm. 0080.000.011464.9, Urbana 6.
 L.O. núm. 0081.000.009395.7, Urbana 7.
 L.O. núm. 0082.000.010679.9, Urbana 8.
 L.O. núm. 0093.000.006338.5, Urbana 10.
 L.O. núm. 0094.000.004093.6, Urbana 11.
 L.O. núm. 0094.000.006195.7, Urbana 11.
 L.O. núm. 0099.000.001941.8, Urbana 17.
 L.O. núm. 0107.000.000688.7, Urbana 25.
 L.O. núm. 0107.000.001469.1, Urbana 25.
 L.O. núm. 0018.000.026473.3, Aranda de Duero O.P.
 L.O. núm. 0018.000.027653.9, Aranda de Duero O.P.
 L.O. núm. 0018.000.029584.4, Aranda de Duero O.P.
 L.O. núm. 0083.000.001441.3, Aranda de Duero U-1.
 L.O. núm. 0121.000.001636.6, Aranda de Duero U-3.
 L.O. núm. 0075.000.000160.6, Berlangas de Roa.
 L.O. núm. 0025.000.010372.0, Briviesca.
 L.O. núm. 0016.000.005968.1, Espinosa de los Monteros.
 L.O. núm. 0124.000.000506.6, Hontoria del Pinar.
 L.O. núm. 0124.000.000546.2, Hontoria del Pinar.
 L.O. núm. 0124.000.000847.4, Hontoria del Pinar.
 L.O. núm. 0028.000.005085.9, Huerta de Rey.
 L.O. núm. 0024.000.006312.5, Lerma.
 L.O. núm. 0017.000.035689.5, Miranda de Ebro O.P.
 L.O. núm. 0128.000.001773.2, Miranda de Ebro U-3.
 L.O. núm. 0141.000.001557.2, Palencia.
 L.O. núm. 0141.000.001630.7, Palencia.
 L.O. núm. 0141.000.001733.9, Palencia.
 L.O. núm. 0027.000.007884.5, Roa.
 L.O. núm. 0023.000.006968.6, Salas de los Infantes.
 L.O. núm. 0090.000.000358.5, Santa Cruz de Juarros.
 L.O. núm. 0117.000.001151.4, Santa María del Campo.
 L.O. núm. 0133.000.000627.1, Santa Domingo de la Calzada.
 L.O. núm. 0118.000.001087.8, Sotopalacios.
 L.O. núm. 0074.000.002355.3, Tardajos.
 L.O. núm. 0074.000.002700.0, Tardajos.
 L.O. núm. 0020.000.007845.1, Villadiago.
 L.O. núm. 0060.000.001294.4, Villahoz.
 L.O. núm. 0060.000.001322.3, Villahoz.
 L.O. núm. 0053.000.004322.5, Villaquirán de los Infantes.
 L.O. núm. 0015.000.000691.6, Villarcayo.
 L.O. núm. 0015.000.011967.7, Villarcayo.
 L.I. núm. 0028.020.002306.8, Huerta de Rey.
 L. Viv. núm. 0124.001.000008.2, Hontoria del Pinar.
 P.F. núm. 0109.040.000900.4, Urbana 27.
 P.F. núm. 0143.041.000075.3, Urbana 33.
 P.F. núm. 0034.050.000007.5, Covarrubias.
 P.F. núm. 0134.010.000045.2, Madrid U-1.
 P.F. núm. 0125.010.000257.1, Miranda de Ebro U-2.
 P.F. núm. 0060.041.000338.1, Villahoz.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

200203650/3698. — 66,23

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/26.272.

Objeto: Reformada de la LAMT a 13,2 kV. derivación a CT Cooperativa San Antonio Abad en Milagros para construcción de un polideportivo en terrenos del Ayuntamiento de Milagros.

Características: «LAMT con origen en apoyo n.º 220 de la línea derivación a CT Coop. San Antonio Abad, de la línea Milagros de la STR Aranda Sur y final en apoyo 231 de la línea actual, de 261 metros de longitud, conductor LA-56».

«Línea derivación con origen en apoyo 3 de la línea a realizar y final en el CTI Cooperativa San Antonio Abad».

Presupuesto: 13.765,38 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 26 de marzo de 2002. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200202956/3699. — 59,38

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.244.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «LSMT a 13,2 kV. con origen en el apoyo n.º 125 de la línea Villalbilla de la STR Villalonquén y final en CT proyectado, de 20 metros de longitud, conductor HEPRZ1», «CT de intemperie de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V.», «RBT con conductor RV de aluminio, para suministro a 44 merenderos en San Mamés de Burgos».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Visto el Decreto 44/2002, de 14 de marzo, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, y en concreto su artículo 7.º C.

Esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de

la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 8 de abril de 2002. — El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

200203230/3731. — 68,52

Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 2 de marzo del actual, el proyecto titulado «Pavimentación parcial de las calles Norte, del Sol, de la Iglesia y Plaza Mayor de Paules del Agua», que para ejecución de las obras incluidas en el Plan F.C.L. 2002, redacta el señor Ingeniero de Caminos don Javier Ramos García, por importe de ejecución por contrata de 24.040,49 euros, se expone al público por espacio de quince días hábiles al objeto de oír reclamaciones.

Avellanosa de Muñó, a 5 de marzo de 2002. — El Alcalde, Ismael Grande Cabañes.

200203623/3732. — 36,06

Ayuntamiento de Neila

Por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, se ha solicitado licencia de actividad para proyecto de albergue de montaña en Las Lagunas de Neila, en el monte número 243 C.U.P. «Ahedo-Pinar», de Neila.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Neila, a 19 de abril de 2002. — El Alcalde (ilegible).

200203558/3733. — 36,06

Ayuntamiento de La Horra

Por D. V. Antonio García Figuro, en nombre y representación de la mercantil «Viñedos y Bodegas García Figuro, S.L.», se solicita licencia municipal para las obras consistentes en «Nave e instalaciones de crianza y almacenamiento para bodega en La Horra», en término de Carraroa, polígono 22, parcelas 67 y otras, de este término municipal, por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En La Horra, a 3 de abril de 2002. — El Alcalde, Jesús Fraile Mozo.

200203071/3700. — 36,06

Por D. V. Antonio García Figuro, en nombre y representación de la mercantil «Viñedos y Bodegas García Figuro, S.L.», se solicita licencia municipal para las obras consistentes en «Nave e instalaciones de crianza y almacenamiento para bodega en La Horra», en término de Carraroa, polígono 22, parcelas 67 y otras, de este término municipal.

Lo que se hace público a fin de que por quien pudiera estar interesado se examine el expediente y pueda presentar reclamaciones durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

La Horra, a 3 de abril de 2002. — El Alcalde, Jesús Fraile Mozo.

200203072/3701. — 36,06

Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba

De conformidad con el procedimiento señalado en el art. 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2001, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Bañuelos de Bureba, a 19 de abril de 2002. — El Alcalde (ilegible).

200203518/3703. — 36,06

Ayuntamiento de Vitoria de Rioja

Corrección de error

Publicado por este Ayuntamiento anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, del día 22 de abril de 2002, número 76, de la aprobación del documento técnico de la pavimentación de la zona perimetral de la Casa Consistorial, DONDE DICE: este Ayuntamiento en sesión del día 3 de abril de 2000, DEBE DECIR: 3 de abril de 2002.

Vitoria de Rioja, a 26 de abril de 2002. — El Alcalde (ilegible).

200203692/3704. — 36,06

Ayuntamiento de Prádanos de Bureba

Convocatoria de Juez de Paz titular

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz de Prádanos de Bureba (Burgos), se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Prádanos de Bureba, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Prádanos de Bureba, a la que acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395, y el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo para la presentación de solicitudes es de quince días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Prádanos de Bureba, a 26 de abril de 2002. — El Alcalde, Juan Ruiz Peñalba.

200203686/3705. — 36,06

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2002, así como sus bases de ejecución, la plantilla de los puestos de trabajo y demás documentación preceptiva, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días hábiles, como determina el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrá ser examinado.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el n.º 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: El Pleno.

En Prádanos de Bureba, a 28 de abril de 2002. — El Alcalde, Juan Ruiz Peñalba.

200203687/3706. — 36,06

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra de manifiesto la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2001, para su examen y formulación por escrito de cuantos reparos, reclamaciones y observaciones puedan proceder.

Para la impugnación de las cuentas se observarán las siguientes normas:

a) El plazo de exposición pública será de quince días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Las reclamaciones, reparos y observaciones se admitirán durante el citado plazo y ocho días más y se presentarán en las oficinas de la Corporación.

c) El órgano ante el que se reclama es el Pleno de la Corporación.

En Prádanos de Bureba, a 28 de abril de 2002. — El Alcalde, Juan Ruiz Peñalba.

200203688/3707. — 36,06

El Pleno del Ayuntamiento de Prádanos de Bureba, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2002, aprobó el proyecto de pavimentación de la calle Mayor y de la Iglesia, fase II, redactado por el Arquitecto Técnico don Jesús Javier Sarralde Fernández, importando la cantidad de 22.000 euros, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el 2002 de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos.

En cumplimiento de la normativa vigente se expone al público por plazo de quince días en horario de oficina, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes, quedando definitivamente aprobado de no producirse reclamación alguna.

En Prádanos de Bureba, a 28 de abril de 2002. — El Alcalde, Juan Ruiz Peñalba.

200203689/3708. — 36,06

Ayuntamiento de Vallejera

El Ayuntamiento de Vallejera (Burgos), proyecta la constitución de un coto de caza que abarque todo el término municipal, por un periodo de seis años, y de conformidad con lo que establecen los artículos 21 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, art. 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril,

que desarrolla reglamentariamente el Título IV de la Ley 4/1996, y el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los propietarios de terrenos que figuran en el Padrón Catastral del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, a quienes no ha sido posible la notificación personal, por desconocidos, se ignora su paradero o no se ha logrado la comunicación personal sobre la cesión del derecho al aprovechamiento cinegético, que las fincas que les pertenecen y están enclavadas dentro del coto a constituir se considerarán incluidas en el mismo, salvo que manifiesten por escrito su oposición a la inclusión de las mismas en el acotado, a este Ayuntamiento, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Relación de propietarios.—

| Titular | Polígono | Parcela |
|-------------------------------|----------|---------|
| Julio Alvarez Palacín | 1 | 3.230 |
| | 1 | 3.412 |
| Hnos. Alvarez Plaza | 1 | 213 |
| Desconocido | 1 | 52 |
| | 1 | 183 |
| Beatriz de la Fuente | 1 | 31 |
| Salvador de la Fuente | 1 | 3.268 |
| Hnos. Gómez Palacín | 1 | 236 |
| Hdros. de Martín Pérez | 1 | 3.282 |
| Adela Iglesias Alvarez | 1 | 3.005 |
| | 1 | 3.045 |
| Aurora Iglesias Alvarez | 1 | 3.167 |
| | 1 | 3.237 |
| | 1 | 3.269 |
| | 1 | 3.362 |
| Elvira Iglesias Alvarez | 1 | 48 |
| | 1 | 118 |
| | 1 | 3.272 |
| Angela Marcos Ortega | 1 | 3.335 |
| María Mecerreyes Antón | 1 | 97 |
| | 1 | 149 |
| | 1 | 304 |
| | 1 | 3.095 |
| | 1 | 3.128 |
| | 1 | 3.133 |
| | 1 | 3.196 |
| | 1 | 3.219 |
| | 1 | 3.355 |
| | 1 | 3.370 |
| Atilano Miguel Alvarez | 1 | 3.356 |
| Diosdado Mínguez Alvarez | 1 | 3.220 |
| Virgilio Mínguez Alvarez | 1 | 5 |
| | 1 | 58 |
| | 1 | 92 |
| | 1 | 172 |
| | 1 | 189 |
| | 1 | 219 |
| | 1 | 240 |
| Alicio Mínguez Benito | 1 | 3.377 |
| Elisea Mínguez de los Mozos | 1 | 17 |
| | 1 | 158 |
| | 1 | 257 |
| | 1 | 265 |
| | 1 | 3.202 |
| Leopoldo Mínguez de los Mozos | 1 | 80 |
| | 1 | 119 |
| | 1 | 263 |
| | 1 | 295 |
| | 1 | 3.322 |
| | 1 | 3.350 |
| Natividad Mínguez Mozos | 1 | 3.248 |
| Dionisio Mínguez Palacín | 1 | 3.077 |

| Titular | Polígono | Parcela |
|----------------------------|----------|---------|
| | 1 | 3.197 |
| | 1 | 3.315 |
| José de los Mozos Alvarez | 1 | 264 |
| Lucía Palacín de la Calera | 1 | 3.164 |
| | 1 | 3.365 |
| Eustasio Palacín Gutiérrez | 1 | 3.241 |
| | 1 | 3.253 |
| Elías Palacín Palacín | 1 | 3.340 |
| Teófila Palacín Palacín | 1 | 64 |
| | 1 | 237 |
| Hdros. de Severo Palacín | 1 | 3.115 |
| Marcelino Salcedo Delgado | 1 | 68 |
| | 1 | 174 |
| | 1 | 191 |
| | 1 | 197 |
| | 1 | 228 |
| | 1 | 235 |
| | 1 | 241 |
| | 1 | 312 |
| | 1 | 3.030 |
| | 1 | 3.173 |
| | 1 | 3.200 |
| | 1 | 3.214 |
| | 1 | 3.278 |
| | 1 | 3.359 |
| | 1 | 3.380 |
| | 1 | 3.384 |
| | 1 | 3.386 |
| | 1 | 3.389 |
| Emilio Sancho Cavia | 1 | 244 |
| Amado de la Serna Dorao | 1 | 39 |
| Ramiro Urbaneja Andrés | 1 | 3.357 |

Vallejera, a 19 de abril de 2002. — El Alcalde (ilegible).

200203528/3702. — 118,76

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Por la Compañía Mercantil «Gas Castilla y León, S.A.», se ha solicitado de este Ayuntamiento autorización de construcción de las instalaciones correspondientes a las redes básicas y de distribución de gas natural canalizado para usos domésticos, comercial e industrial, en el término municipal de Cardeñajimeno.

En cumplimiento de lo regulado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, sobre usos permitidos en suelo rústico, se abre un periodo de información pública por plazo de quince días hábiles, a contar a partir de la última de las publicaciones del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en un diario de los de mayor difusión en la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, a fin de que por quien se considere interesado, pueda consultarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas de oficina, así como formular, durante dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

En Cardeñajimeno, a 18 de abril de 2002. — La Alcaldesa, Felicidad Cartón Pérez.

200203685/3709. — 36,06

Por don Manuel Martínez Ríos y don Jesús Domínguez Martínez, en representación de Lubrifilter, S.L., se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de actividad y apertura de actividad para el establecimiento destinado a comercio al por mayor de aceites lubricantes y filtros que se encuentra ubicado en la carretera N-120, Logroño-Vigo, Km. 107, de Cardeñajimeno (Burgos).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública por plazo de quince días, para

que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las alegaciones u observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo referido.

En Cardeñajimeno, a 19 de abril de 2002. — La Alcaldesa, Felicidad Cartón Pérez.

200203684/3710. — 41,11

Junta Vecinal de Masa

Aprobada por esta Junta Vecinal, en sesión de 15 de abril de 2002, el proyecto de obra, redactado por el Arquitecto don Leonardo I. González Ferreras, para las obras en la red de alumbrado público y extensión de la red de energía eléctrica en la localidad de Masa (Burgos), con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, que asciende al importe de doce mil dieciocho euros con cuarenta y seis céntimos (12.018,46 euros), correspondiente a la obra número 65/0/02 incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios, Fondo de Cooperación Local 2002, se expone al público a efectos de reclamaciones.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, en Sotopalacios, en horas de oficinas.

Plazo de exposición: Quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Junta Vecinal de Masa.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Masa, a 15 de abril de 2002. — La Alcaldesa Pedánea, María Asunción Iriondo Iruستا.

200203691/3712. — 36,06

Ayuntamiento de Mecerreyes

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2001 y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público junto con sus justificantes por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, podrán los interesados examinarlas y formular por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

Mecerreyes, a 22 de abril de 2002. — El Alcalde (ilegible).

200203683/3711. — 36,06

Ayuntamiento de Carrias

De conformidad con el procedimiento señalado en el art. 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2001, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones, que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Carrias, a 19 de abril de 2002. — El Alcalde (ilegible).

200203517/3750. — 36,06



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 2002

Miércoles 8 de mayo

Adición al número 86

INDICE

ANUNCIOS OFICIALES

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Secretaría General. *Inscribir en el Registro Municipal de Consejos de Barrio los Consejos de Barrio de: G-9 de Gamonal; San Julián-El Crucero; Pilar-Sedera; San Pedro de la Fuente; Capiscol; Villatoro y San Pedro y San Felices.* Pág. 2.

Burgos. Sección de Servicios. Pág. 2.

Miranda de Ebro. *Requerimiento notificación del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica.* Págs. 2 y ss.

Aranda de Duero. Secretaría. Pág. 4.

Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de servicios sociales específicos en el ámbito municipal año 2002. Págs. 5 y siguientes.

Convocatoria municipal de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de programas o proyectos para la cooperación con países en vías de desarrollo en el año 2002. Págs. 7 y siguientes.

Bozoo. Págs. 12 y 13.

Navas de Bureba. Pág. 13.

Salas de los Infantes. Pág. 13.

Quintanar de la Sierra. Pág. 13.

Santibáñez de Esgueva. Págs. 13 y 14.

Jurisdicción de Lara. Pág. 14.

Briviesca. Pág. 14.

Medina de Pomar. Pág. 15.

Villalba de Duero. Pág. 15.

Pancorbo. Pág. 15.

Lerma. Pág. 15.

Melgar de Fernamental. Pág. 15.

Villalbilla de Burgos. Págs. 15 y 16.

Merindad de Valdeporres. Pág. 16.

— JUNTAS VECINALES.

Mansilla de Burgos. Pág. 15.

Zumel. Pág. 16.

Villalmóndar. *Adecuación del coto de caza BU-10.315.* Pág. 16.

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Secretaría General

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Burgos, en la sesión celebrada el día 10 de abril de 2002, acordó:

1.º - Inscribir en el Registro Municipal de Consejos de Barrio del Ayuntamiento de Burgos los Consejos de Barrio de «G-9 de Gamonal», bajo el número «1»; «San Julián-El Crucero», bajo el número «2»; «Pilar-Sedera», bajo el número «3»; «San Pedro de la Fuente», bajo el número «4»; «Capiscol», bajo el número «5»; «Villatoro», bajo el número «6»; «San Pedro y San Felices», bajo el número «7», que es el que les corresponde.

2.º - Fijar el ámbito territorial de los indicados Consejos de Barrio conforme a la siguiente delimitación:

Consejo de Barrio «G-9 de Gamonal»:

«Avenida de Eladio Perlado, lado de los impares, desde la calle Pablo Casals hasta su cruce con la calle Federico García Lorca; calle Federico García Lorca, lado de los impares, hasta su cruce con la calle Juan Ramón Jiménez; calle Juan Ramón Jiménez, lado de los pares, hasta su cruce con la calle Vitoria; calle Vitoria, lado de los pares, hasta su cruce con la calle Pedro Alfaro; calle Pedro Alfaro, hasta su cruce con la calle Pablo Casals y calle Pablo Casals, lado de los pares, desde su cruce con la calle Pedro Alfaro hasta su cruce con la Avenida Eladio Perlado».

Consejo de Barrio «San Julián-El Crucero»:

«Calle Madrid, lado de los impares, desde su cruce con el trazado ferroviario Madrid-Irún hasta su cruce con la calle de los Alfareros; calle de La Ventosa, lado de los impares, límite al sur coincidente con el límite del suelo urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, límite al este coincidente con el límite del suelo urbano del Plan General hasta su cruce con el Camino de La Liebre, límite del suelo urbanizable (Sector S-17) del Plan General hasta su encuentro con la calle del Arlanzón, continuando con el límite del suelo urbano del Plan General hasta su cruce con el trazado ferroviario Madrid-Irún».

Consejo de Barrio «Pilar-Sedera»:

«Barriada del Pilar (antigua SESA y sus zonas limítrofes), área de nueva construcción denominada «Sedera», Unidad de Actuación «Bakimet», y en general, toda la extensión al oeste de la calle don Juan de Austria y el arranque del Camino de Villargamar hasta el límite del término municipal, coincidiendo el límite al sur con el del suelo urbanizable del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos».

Consejo de Barrio «San Pedro de la Fuente»:

«Calle de Lavadores, Paseo de los Cubos, calle de las Murallas, ladera del Castillo, calle Rosa Sensat, trazado ferroviario Ciudad Dosante hasta el Puente de los Ingleses, limita al sur con el río Arlanzón».

Consejo de Barrio de «Capiscol»:

«Barrio de Capiscol situado a ambos lados de la Avenida de la Constitución Española, a partir del cruce de ésta con la carretera Madrid-Irún y prolongación de la carretera de Logroño hasta la calle de La Demanda. Su perímetro parte de la Glorieta de Logroño, baja por la calle Vitoria hasta rebasar la Residencia de Oficiales, gira por las calles Teniente Figuerola y Dos de Mayo hasta llegar al río Arlanzón por la calle Chopera (entre el campo de fútbol El Plantío y la plaza de toros), sigue por el Parque de la Quinta hasta la playa artificial a la altura de Villa Carmen, atraviesa la Carretera de Logroño, sigue por la calle de La Demanda hasta el encuentro con el trazado ferroviario, continua por la calle Federico García Lorca, lado de los pares, la calle de Santiago Apóstol, lado de los pares, (que coinciden con el antiguo Camino

de la Vega Baja), para doblar por la calle Vitoria hasta el punto de partida en la Glorieta de Logroño».

Consejo de Barrio de «Villatoro»:

«Barrio de Villatoro hasta el límite del suelo urbanizable del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos».

Consejo de Barrio de «San Pedro y San Felices»:

«Calle Madrid, lado de los pares, desde su cruce con el trazado ferroviario Madrid-Irún hasta su cruce con la calle de los Alfareros; calle de la Ventosa, lado de los pares; límite al sur coincidente con el límite del suelo urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos y al oeste coincidente con el límite del suelo urbanizable del Plan General».

3.º - Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 17 de abril de 2002. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200203387/3426. - 59,09

Sección de Servicios

Por Outlet Burgos, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para comercio menor de productos textiles para el hogar en un establecimiento sito en calle Santiago 16. (Exp. 66-C-02).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor 1, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 8 de marzo de 2002. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200203380/3427. - 22,84

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Requerimiento notificación del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica

Habiendo sido intentada infructuosamente, dos veces, la notificación individualizada de las liquidaciones del I.B.I. de naturaleza urbana y rústica a los sujetos pasivos, por causas no imputables a este Ayuntamiento, por los conceptos, ejercicios e importes que a continuación se indican. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones, en la Plaza de España, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

- Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el 5 del mes siguiente.

– Si lo es en la segunda quincena, hasta el 20 del siguiente mes.

De no encontrar conforme la liquidación practicada podrán interponerse contra la misma los siguientes recursos:

Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el señor Alcalde, en el plazo de un mes, contado desde el día en que le sea notificada la presente liquidación en cualquiera de las formas antes dichas; contra la denegación

expresa o presunta de dicho recurso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

* * *

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

| SUJETO PASIVO | N.I.F. | DIRECCION TRIBUTARIA | N.º FIJO | N.º RECIBO | IMPORTE |
|---------------------------------|-----------|--------------------------------------|----------|------------|---------|
| CONSTRUCCIONES RIAZOR, S.C.L. | F01034842 | AV. REPUBLICA ARGENTINA, 80 D | 10565138 | 200043587 | 7,12 |
| SAN VICENTE POZUETA, ANTONIO | 13276907L | CL. LA ESTACION, 21 Esc. E EN. IZQD. | 10290222 | 201001352 | 291,48 |
| RODRIGUEZ SAENZ-ZAITEGUI, CESAR | 16280955Z | CL. ROSALES, 15 Esc. E 02 DRCH. | 10298369 | 201002846 | 151,74 |
| GABARRI GABARRI, DAVID | 71341084Y | CL. SANTA LUCIA, 56 Esc. 1 03 DRCH. | 10282507 | 201041221 | 42,59 |
| MOREIRA SABINO, JESUS DANIEL | 13301896F | CL. ALMIRANTE BONIFAZ, 21 Esc. E | 10298076 | 201041439 | 70,88 |
| BAROA BARRIAGA, FRANCISCO | 16229380M | CL. RAMON Y CAJAL, 36 Esc. B 03 D | 10293273 | 201042410 | 62,32 |
| FERNANDEZ NARRO, ALBERTO | 13305370P | CL. LAS CONCHAS, 11 Esc. E 04 | 10298261 | 201092070 | 41,63 |
| PEREZ GIL, FIDEL JOSE | 13284419X | CL. CONCEPCION ARENAL, 11 Esc. E | 10294568 | 201092075 | 42,61 |
| BICO, ALFREDO JOSE | X1163839Q | BR. ALTO DE SAN ROQUE, 12 Esc. E | 10280546 | 202019565 | 80,91 |
| VELASCO MAGALDI, FERNANDO | 13914503D | CL. LOGROÑO, 58-158 Esc. E BJO. 04 | 10297302 | 202019567 | 27,07 |
| VILLAR ARMIÑANZAS, LAURA | 13301160F | CT. MADRID-IRUN, 57 Esc. E 04 DRCH. | 10282010 | 202019576 | 31,77 |
| LOPEZ LATORRE, FLORENTINO | 14428680K | CL. RAMON Y CAJAL, 11 Esc. E 04 | 10288466 | 202019684 | 144,30 |
| LOPEZ SANCHEZ, FERMIN | 70857632Z | CL. SANTA LUCIA, 53 Esc. E 04 DRCH. | 10282431 | 202019725 | 164,98 |
| ARRIETA LOREDO, FERNANDO | 13233256E | CL. VITORIA, 7 Esc. E 02 DRCH. | 10285486 | 202022745 | 414,46 |
| GOMEZ TAMAYO, MARIA | 14703015N | CL. RIBABELLOSA, 57 TODOS | 10299715 | 202024632 | 736,07 |
| ALIENDE PRADO, JESUS | 13284286S | CL. SAN NICOLAS, 33 +1 DC | 10285133 | 425/4-99 | 18,58 |

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

| SUJETO PASIVO | N.I.F. | N.º FIJO | N.º RECIBO | IMPORTE |
|------------------------------------|-----------|----------|------------|---------|
| AJURIA, S.A. | *00082959 | 0000007 | 199953916 | 19,55 |
| ALBERT VILLAREJO, MARIA | **0083557 | 0000009 | 199953917 | 30,68 |
| ANDREU RODAMILANS, ISIDRO | *00088868 | 0000060 | 199953918 | 12,02 |
| ARBAIZAR ARAICO, LORENZO | *00090836 | 0000100 | 199953919 | 8,94 |
| ARBAIZAR ORTIZ, ADELAIDA | **0090845 | 0000109 | 199953920 | 11,57 |
| ARBAIZAR SUSAETA, CLOTILDE | 99999999R | 0000111 | 199953921 | 8,22 |
| ARRONDO MARTINEZ, HNOS. 2 | 99999999R | 0000179 | 199953923 | 12,18 |
| ARROYO MURGA, AURORA | **009492 | 0000182 | 199953924 | 11,23 |
| BARDECI PABLO, RICARDO | **0098093 | 0000242 | 199953927 | 33,43 |
| CABANILLAS CEBALLOS, FCO. JAVIER | *00104169 | 0000322 | 199953929 | 12,38 |
| CANTABRANA RUIZ, VALENTIN | **0108243 | 0000345 | 199953930 | 52,15 |
| CANTERA CADIÑANOS, S.A. | | 0000347 | 199953931 | 18,08 |
| COMUNIDAD IRH. SAN JOSE | 99999999R | 0000418 | 199953934 | 18,09 |
| CORCUERA GOMEZ, CADIÑANOS | *00114234 | 0000437 | 199953936 | 14,95 |
| CRUZ CRUZ, TOMAS | **0115328 | 0000454 | 199953937 | 28,80 |
| DURAN DEHARO, MANUELA | 16225493M | 0000571 | 199953943 | 12,93 |
| DURANA DIAZ, SIMONA | 13182764S | 0000574 | 199953944 | 12,89 |
| DURANA DURANA, FELICIANO | 13182842R | 0000576 | 199953945 | 24,11 |
| ENCIO HURTADO MENDOZA, ANTONIO | *00025037 | 0000600 | 199953946 | 30,32 |
| ENCIO HURTADO MENDOZA, JUAN MANUEL | *00124187 | 0000603 | 199953947 | 18,19 |
| FERNANDEZ VALDERRAMA, P. SALVADOR | *00129593 | 0000644 | 199953950 | 27,11 |
| FERNANDEZ ARBINA, ALEJANDRA Y 2 | **0126729 | 0000665 | 199953954 | 31,63 |
| FERNANDEZ GAMBOA, ISABEL | *00127672 | 0000679 | 199953955 | 8,67 |
| GARATE ALMARAZ, PASCUAL | **0132139 | 0000729 | 199953956 | 8,31 |
| GARCIA GABIÑA, NIEVES | *00134392 | 0000752 | 199953958 | 14,35 |
| GARCIA HACHA, EUGENIO | *00135664 | 0000755 | 199953959 | 23,01 |
| GARCIA MARRON, JAIME | **013657 | 0000765 | 199953960 | 9,23 |

| SUJETO PASIVO | N.I.F. | N.º FIJO | N.º RECIBO | IMPORTE |
|------------------------------------|-----------|----------|------------|---------|
| GARCIA SALAZAR, MATILDE | *00138688 | 0000779 | 199953961 | 12,63 |
| GARCIA SAMANIEGO, MARIA TERESA | 13188738D | 0000780 | 199953962 | 17,93 |
| GARCIA TORRIJA, PRIMITIVO | *0013910 | 0000784 | 199953963 | 16,17 |
| GOMEZ ESTIBALEZ, JOSE MARIA | 13183006G | 0000830 | 199953965 | 17,10 |
| GORDEJUELA BOVEDA, FELIX | 13187858A | 0000875 | 199953966 | 15,07 |
| GRISALEÑO ORTIZ, MANUEL | *00149901 | 0000894 | 199953967 | 9,17 |
| HERMOSILLA FUENTE, CARLOS | **0153404 | 0000924 | 199953970 | 31,53 |
| IÑIGUEZ ORTIZ PINEDO, BLANCA | *00160787 | 0000963 | 199953971 | 21,81 |
| IÑIGUEZ ORTIZ PINEDO, VICENTA | *0016079 | 0000967 | 199953972 | 12,73 |
| LAFUENTE ZARATE, EUGENIO | **0162893 | 0001030 | 199953975 | 10,17 |
| LAGOS OLANO, LUIS | **0162903 | 0001036 | 199953976 | 8,84 |
| MARTINEZ SALINAS SABANDO, M. JESUS | 13187782L | 0001238 | 199953983 | 13,88 |
| NANCLARES GARCIA, FABIAN | **0189277 | 0001331 | 199953988 | 9,11 |
| NIEVA YARRITU, FORTUNATO | *00190032 | 0001333 | 199953989 | 9,87 |
| OÑATE GOMEZ, MARINO | **0196116 | 0001342 | 199953990 | 8,01 |
| OCHOA OLANO, LEANDRO | *0019137 | 0001347 | 199953991 | 13,04 |
| PEREZ HERNANI, FELICIANO | *00202416 | 0001489 | 199953999 | 8,08 |
| PEREZ UGARTE, ANTONIO | 13192390G | 0001519 | 199954002 | 46,18 |
| RUIZ DE ANGULO GAROÑA, FELISA | *0021861 | 0001658 | 199954005 | 11,04 |
| RUIZ MARTINEZ SALINAS, MARIA JESUS | 16404160P | 0001680 | 199954006 | 26,13 |
| RUIZ LOIZAGA, ESTANISLAO | *00221153 | 0001696 | 199954008 | 25,93 |
| SABANDO MARTINEZ, JACINTO | *00221275 | 0001721 | 199954011 | 8,89 |
| SAENZ BURUAGA SANCHEZ, JULIO | *00221369 | 0001745 | 199954012 | 17,82 |
| SAEZ, JOAQUINA | *00221761 | 0001749 | 199954013 | 15,35 |
| SANCHEZ PAREDES, MARIA CRUZ | *00226641 | 0001809 | 199954014 | 39,97 |
| SOLORZANO BASTIDA, NATIVIDAD | *00233462 | 0001869 | 199954016 | 32,72 |
| SULFATOS ESPAÑOLES, S.A. | B33006842 | 0001886 | 199954017 | 9,57 |
| TAMAYO MARTIN, CARMEN | *0023454 | 0001894 | 199954018 | 9,49 |
| TAMAYO PORRES, M. LUZ | *00234608 | 0001901 | 199954019 | 12,57 |
| TOBALINA CAMPO, GUMERSINDA | *00235487 | 0001910 | 199954020 | 9,19 |
| TOBALINA GORDEJUELA, AGUSTIN | *00235499 | 0001918 | 199954021 | 8,59 |
| TOBALINA GUINEA, MARIA ASUNCION | *00235503 | 0001922 | 199954022 | 10,32 |
| UGARTÉ CALVO, ANSELMO | *00237154 | 0001981 | 199954023 | 8,44 |
| URBINA ANGULO, JOSE | *00237375 | 0001990 | 199954024 | 11,86 |
| VALDERRAMA PEREZ, VICENTE | *00238468 | 0002040 | 199954025 | 7,91 |
| VEGAS SAN LLORENTE, ISAAC | **0240061 | 0002076 | 199954026 | 10,61 |
| ZARATE FERNANDEZ-GAMBOA, S. | *0024425 | 0002134 | 199954028 | 13,62 |
| CAUBILLA GARCIA, ISABEL | *00111386 | 0002226 | 199954032 | 10,21 |
| PINEDO LOPEZ, AMPARO | **020692 | 0002329 | 199954035 | 10,19 |
| GARCIA ALONSO, MARIA | *00132473 | 0002368 | 199954037 | 17,39 |
| MORIANA DIEZ, PEDRO | *0018812 | 0002542 | 199954040 | 25,81 |
| GIL DELGADO, ROSA HROS. | *00140203 | 0002559 | 199954041 | 13,22 |

Miranda de Ebro, a 5 de abril de 2002. – El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200203104/3136. – 97,63

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 21 de marzo de 2002, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º – Cesión a la Gerencia Regional de Salud del uso de los terrenos y edificio del Hospital de los Santos Reyes para la prestación del servicio de Asistencia Sanitaria encomendada a dicha Gerencia.

2.º – Cesión a favor de la Gerencia de Servicios Sociales de la parcela de propiedad municipal E.G.B. M20, de 12.000 m.2, para la construcción de una Residencia de Personas Mayores.

A los efectos prevenidos por el artículo 110.1 f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se exponen al público los expedientes de ambas cesiones por el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En el caso de que durante el expresado plazo no se presente ninguna alegación, se entenderán elevados a definitivos los acuerdos de cesión.

Aranda de Duero, a 5 de abril de 2002. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200203105/3137. – 18,03

**CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONCESION
DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO
PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SERVICIOS
SOCIALES ESPECIFICOS EN EL AMBITO MUNICIPAL
CONVOCATORIA AÑO 2002**

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 18/1988, de Acción Social y Servicios Sociales, y el Decreto 13/1990, que regula el sistema de acción social de la Comunidad de Castilla y León, estructura los servicios sociales en básicos y específicos, con el correspondiente régimen de financiación mediante convenio con Corporaciones Locales.

Con objeto de fomentar la iniciativa de asociaciones en el ámbito de los servicios sociales, y coadyuvar subsidiariamente, en la medida de otras Administraciones Públicas, a la financiación de entidades privadas sin ánimo de lucro que gestionen directamente servicios sociales específicos a los diversos sectores de población asociados para tal finalidad, el Ilustrísimo Ayuntamiento de Aranda de Duero, al amparo del artículo 6, letra E) de la Ley 18/1988, convoca la concesión de subvenciones conforme a las siguientes bases:

1. – Objeto de la subvención:

Serán objeto de subvención programas de actividades de Servicios Sociales que tengan alguno de los objetivos específicos que se relacionan en la base 4.ª para cada uno de los sectores o programas siguientes, siempre que no sean financiados por otros organismos e instituciones, quedando excluidas aquellas Asociaciones que tengan firmado convenio con el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

- a) Programas de promoción e integración de minusválidos, psíquicos y sensoriales.
- b) Programas dirigidos al desarrollo integral de la infancia.
- c) Programas de prevención y reinserción de drogodependencias.
- d) Programas orientados al desarrollo de grupos étnicos.
- e) Programas dirigidos a la atención de la 3.ª Edad, así como a su promoción individual y social.
- f) Programas de reinserción social de las personas enfermas mentales.
- g) Otros programas de especial interés social en los que esté justificada su financiación municipal.

No se concederán subvenciones para programas de viajes con carácter cultural o deportivo.

Cualquier modificación en la ejecución del proyecto o programa presentado deberá ser previamente comunicada al Ayuntamiento para su autorización correspondiente.

2. – Destinatarios:

Serán destinatarios de estas subvenciones las asociaciones privadas sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro de entidades y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad de Castilla y León y en el Registro de Asociaciones del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero.

3. – Presupuesto:

Para el año 2002 se establece una consignación de 12.020,24 euros para esta convocatoria.

4. – Sectores destinatarios de la convocatoria:

4.1. Sector minusválidos:

4.1.1. Objetivos:

– Conseguir una normalización de la vida del minusválidos tanto familiar como educativa, laboral y social.

– Cubrir las necesidades, de forma subsidiaria, como complemento al resto de ayudas institucionales destinadas al mismo fin.

4.1.2. Actividades a subvencionar:

- Actividades de centros ocupacionales.
- Actividades específicas de ocio y tiempo libre.
- Actividades formativas (escuela de padres, etc.).
- Rehabilitación educativo asistencial
- Alojamiento alternativo.
- Programas de voluntariado y autoayuda.

4.2. Sector infancia:

4.2.1. Objetivos:

– Posibilitar que todos los menores que sufren cualquier impedimento social dispongan de oportunidades y servicios para la construcción de su desarrollo integral.

- Prevenir conductas antisociales y delictivas de los menores.
- Evitar la marginación infantil.

4.2.2. Actividades a subvencionar:

- Programas de integración y apoyo familiar a menores.
- Programas de intervención social con grupos marginados o zonas de riesgo.

- Programas de actividades en alojamientos alternativos.
- Programas de voluntariado.

4.3. Sector minorías étnicas:

4.3.1. Objetivos:

- Aumentar el nivel de integración de grupos étnicos, evitando situaciones de marginación.
- Fomentar la promoción e integración de los colectivos, permitiendo su desarrollo normalizado a nivel familiar, laboral y social.

4.3.2. Actividades a subvencionar:

- Programas de promoción y formación.
- Programas de difusión y sensibilización sobre la cultura de los distintos grupos étnicos.
- Programas de actividades sociales, culturales, ocio y tiempo libre.

4.4. Sector drogodependencias:

4.4.1. Objetivos:

- Prevenir conductas en el consumo de drogas.
- Atender y apoyar en el tratamiento y reinserción de drogodependientes.

4.4.2. Actividades a subvencionar:

- Programas comunitarios de carácter formativo y preventivo en centros escolares.
- Programas de atención a drogodependientes a nivel preventivo, rehabilitador, asistencial.

4.5. Sector Tercera Edad:

4.5.1. Objetivos:

- Mejorar la calidad de vida de las personas de la tercera edad y de su entorno familiar.
- Potenciar las iniciativas dirigidas a la promoción social y cultural de estas personas.

4.5.2. Actividades a subvencionar:

- Programas de reeducación y aprendizaje de sus capacidades deficitarias, previniendo posibles deterioros personales.
- Acciones dirigidas al apoyo de familias con ancianos discapacitados.
- Programas de actividades sociales, culturales, ocio y tiempo libre, etc.
- Programas de voluntariado y grupos de autoayuda.

4.6. Sector personas con enfermedad mental:

4.6.1. Objetivos:

– Apoyo al movimiento asociativo que centra su objetivo en la atención y reinserción de estos enfermos.

– Favorecer las iniciativas sociales para la atención de este colectivo.

4.6.2. Actividades a subvencionar:

– Programas de reinserción del paciente en la Comunidad, Centro de Día, etc.

– Alojamientos alternativos para su atención y recuperación de habilidades y capacidades, pisos protegidos, etc.

– Grupos de autoayuda.

4.7. Otros sectores:

Otros colectivos que sin estar enumerados en esta convocatoria justifiquen el interés social de los programas que presentan.

5. – *Presentación de solicitudes:*

Las asociaciones solicitantes que comprende esta convocatoria deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, la documentación siguiente:

– Instancia dirigida al Ilustrísimo señor Alcalde dentro de los veinte días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al modelo del Anexo I.

– Fotocopia del número de identificación fiscal.

– Documentaciones acreditativas de las inscripciones de la asociación solicitante en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y en el Registro de Asociaciones Municipales.

– Fotocopia de la página de cuenta bancaria donde aparecen el número de la agencia, el número de cuenta y el titular.

– Programa o proyecto para el que se solicita la subvención en el que se detalle: La fundamentación del programa, objetivos, actividades, temporalización y sistemas de evaluación.

– Presupuesto en el que se detalle, por partidas, el coste total y real del programa objeto de subvención, así como la previsión para su financiación.

– Relación de actividades realizadas en el año anterior.

– Declaración sobre las subvenciones que se han solicitado para el mismo ejercicio a otros Organismos Públicos o Privados, para los mismos fines que se solicita la subvención municipal.

– Justificación del número de socios con los que cuenta la Asociación y los ingresos que se obtienen con sus cuotas.

6. – *Procedimiento para la concesión de subvenciones:*

Las solicitudes presentadas en el plazo establecido por esta convocatoria serán informadas por los técnicos responsables del Servicio de Animación y Desarrollo Comunitario de los CEAS y examinadas posteriormente por la Comisión de Bienestar Social que elevará la propuesta al órgano municipal competente para la concesión de las subvenciones que se estimen procedentes. Posteriormente el seguimiento de los programas subvencionados se realizará por los técnicos responsables del Servicio de Animación y Desarrollo Comunitario.

7. – *Pago de la subvención:*

Se realizará un pago del 50% de la cantidad concedida, una vez hayan sido aprobados los proyectos por parte de la Comisión de Gobierno y el otro 50% restante, una vez presentada la correspondiente justificación del proyecto aprobado por el Ayuntamiento.

8. – *Justificación económica de la subvención concedida:*

Las Asociaciones que hayan sido subvencionadas deberán presentar antes del 10 de diciembre del presente ejercicio, la justificación de la subvención concedida, mediante la siguiente documentación:

a) Memoria técnica explicativa del programa desarrollado que ha sido objeto de la subvención municipal y evaluación del cumplimiento de los objetivos del programa.

b) Memoria económica, que constará de la relación de los ingresos y gastos, adjuntándose las facturas originales, hasta la cuantía de la subvención concedida (y además adjuntar Anexo II).

c) Certificación acreditativa de las subvenciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras entidades públicas o privadas para el mismo programa, o en su defecto certificación negativa de no haber recibido ninguna otra subvención para el mismo. (Anexo III).

d) Declaración jurada de la Asociación por la que se acredite haberse destinado el importe total de la subvención concedida a la ejecución del programa subvencionado municipalmente. (Anexo IV).

Una vez presentada la documentación, en el caso de solicitar rectificación de dicha documentación, el Ayuntamiento les dará diez días naturales y en el supuesto de no presentar la documentación en dicho plazo perderá la subvención concedida.

9. – *Incumplimiento:*

El incumplimiento de lo establecido en las presentes bases supondrá la inhabilitación de la Asociación para acceder a nuevas convocatorias de subvenciones de este Ayuntamiento.

10. – *Disposición final:*

En lo dispuesto en las presentes bases, se aplicará lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto en materia de ayudas y subvenciones.

* * *

ANEXO I

**CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES
A ASOCIACIONES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO
PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SERVICIOS
SOCIALES EN EL AMBITO MUNICIPAL
SOLICITUD CONVOCATORIA 2002**

– Asociación:

Denominación:

Domicilio:

Localidad: C.P.:

Provincia: Teléfono:

Número de Registro Junta de Castilla y León:

Número de Registro Municipal:

Número de Identificación Fiscal:

– Representante legal:

Nombre y apellidos:

D.N.I.: Dirección:

Localidad: C.P.:

Provincia: Teléfono:

Cargo que ocupa:

– Programa presentado:

Denominación:

Presupuesto total del programa:

Subvención solicitada:

Persona responsable del programa:

Teléfono de contacto:

En Aranda de Duero, a de de 2002.

El Representante Legal:

Fdo.:

ILUSTRISIMO SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO (BURGOS)

* * *

l) No se concederá subvención a aquellas ONGs que tuviesen pendiente de justificar otra subvención anterior concedida por el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

3. – *Aportación económica:* La cuantía total destinada a esta convocatoria es de 84.141,70 euros para la ayuda de uno o varios proyectos, a cuyos efectos existe consignación presupuestaria.

4. – *Requisitos de los proyectos presentados:* Deberán incluir necesariamente los siguientes apartados:

1. – Para tener acceso a las ayudas los proyectos presentados deberán cumplir los requisitos siguientes:

A) Realizarse a través de un socio local en el país donde se va a desarrollar la acción objeto de la ayuda y con la participación de los destinatarios últimos de la subvención.

B) Ser viables por sí mismos, entendiéndose por tal que sus repercusiones continúen cuando la ayuda del Ayuntamiento de Aranda de Duero cese.

C) El proyecto o fase del proyecto para el que se solicita subvención podrá comprender las actuaciones realizadas desde el 1 de enero de 2002.

2. – Deberán incluir necesariamente los siguientes apartados: Según Anexo III y Anexo IV de la convocatoria.

5. – *Áreas y campos prioritarios de intervención:*

A) Áreas geográficas prioritarias: Los proyectos subvencionables se desarrollarán preferentemente en:

1. Centroamérica y Caribe.

2. América del Sur.

3. Norte de África y África Subsahariana.

B) Serán considerados prioritarios los proyectos que, fomentando la autoorganización y la participación de los beneficiarios estén dirigidos a:

1. Los sectores de población que se encuentran en condiciones más desfavorables, como las mujeres, la infancia, la juventud, las poblaciones indígenas y los refugiados y/o desplazados en aquellos países.

2. El desarrollo de recursos humanos en los ámbitos de la educación básica, la formación, la salud, la alimentación, el empleo y la vivienda.

3. El impulso de infraestructuras básicas en estos mismos ámbitos (traída de aguas, alcantarillado, saneamiento, habitabilidad de viviendas, caminos vecinales, electrificación rural, comunicaciones y transportes, etc.).

4. La promoción y consolidación de los derechos humanos, así como a potenciar la plenitud de derechos de la mujer.

5. Proyectos de desarrollo del sector productivo y de servicios (industrial, artesanal, agropecuario, etc.) relacionado con pequeñas y medianas empresas o cooperativas, valorándose la protección del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales.

6. – *Criterios de selección:* En concesión de estas ayudas se tendrán en cuenta los criterios siguientes:

A) Viabilidad y proyección temporal: Los programas o proyectos objeto de ayuda deberán resolver situaciones de carácter permanente y estable, estando expresamente excluidas las situaciones transitorias derivadas de catástrofes o similares, es decir, se tendrá en cuenta la viabilidad y proyección temporal: Dando prioridad a los proyectos que más efectos se prevean que puedan mantenerse a largo plazo y en especial una vez concluido el proyecto que se financia.

B) Necesidades básicas y sectores de población: Los proyectos o programas deberán contemplar la satisfacción de una necesidad básica o primaria de la población, que no implique discriminación alguna por razón de raza, confesión religiosa, sexo o ideología. Y que estén dirigidos a los sectores de población

más vulnerables, en particular, menores, juventud, poblaciones indígenas, refugiados, desplazados y mujeres.

C) Actores del proyecto: Se valorará la estructura, experiencia y aportaciones de la ONG que presente el proyecto, que deberá acreditar experiencia contrastada en materia de ayuda internacional y estructura organizativa para sostener las acciones objeto de la ayuda; así como la experiencia del socio local que colabora en el proyecto.

D) Evitar dependencia: Se concederá prioridad a aquellos proyectos que queden resueltos con la aportación municipal de esta convocatoria, evitando generar dependencia de las poblaciones afectadas.

E) Origen de la demanda y destinatarios de la acción: Se considera importante que el proyecto haya sido elaborado y definido en colaboración con organizaciones o colectivos de la población afectada, así como el hecho de que éstos intervengan como agentes, sujetos activos en la ejecución del programa. Y se valorará la cantidad de destinatarios.

F) Trabajo voluntario: Tendrán prioridad aquellos proyectos que contemplen mayor aportación de trabajo voluntario por parte de las ONGs gestoras o de la contraparte del país receptor y que dediquen menor proporción de presupuesto a gastos indirectos o de gestión. Sólo será subvencionable hasta un máximo del 6% del total del programa o proyecto aprobado, en concepto de gastos indirectos. Pero que deberán estar justificados con facturas o documentos originales. Entendiéndose por gastos indirectos, los gastos administrativos asociados a la formulación, control, coordinación y seguimiento de los proyectos, por parte de la organización, los cuales estarán incluidos dentro de la financiación global.

G) Control y verificación: Se valorará la manera en que la ONG va a realizar el seguimiento del proyecto.

H) Contribución del proyecto a la mejora de los derechos humanos en la zona: Los proyectos presentados podrán ir acompañados por informes de entidades y organizaciones dedicadas a la defensa de los derechos humanos.

I) Coherencia interna: Se tendrán en cuenta los aspectos técnicos del diseño del proyecto: Fundamentación, objetivos, actuaciones, recursos y análisis presupuestario.

J) Viabilidad ambiental del proyecto: Medidas adoptadas para garantizar el respeto del proyecto al medio ambiente y la contribución del mismo al uso sostenible de los recursos naturales.

K) Campaña de sensibilización: Se considerará importante que los proyectos o programas presentados por ONGs que realicen actividades de sensibilización social entre la población de Aranda de Duero.

7. – *Condiciones de las ayudas:*

A) Del total de los proyectos presentados por cada ONG, sólo uno podrá ser objeto de subvención en la convocatoria de ayudas.

B) Las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Aranda de Duero serán compatibles con otras ayudas para la misma finalidad, otorgadas por otras administraciones o entidades, siempre que el importe de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada.

En este sentido las ONGs deberán siempre especificar si las acciones y proyectos que presentan a la convocatoria han sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por otras entidades, en cuyo caso presentarán relación de las mismas, detallando cuantía y finalidad, con el objetivo de que nunca se pueda superar con el total de subvenciones el importe de los proyectos. Si esto sucediera se podría modificar la resolución de la subvención del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

C) Gastos subvencionables: A efectos de la concesión de la ayuda solicitada se considerarán como gastos subvencionables los siguientes:

1. El destino de la subvención a adquisición de terrenos o bienes inmuebles tendrá carácter excepcional y en todo caso, estará sujeto a la evidencia fehaciente de que su propiedad recaiga en los propios beneficiarios o en el socio local y nunca en la ONG promotora del proyecto.

2. Los gastos de construcción de edificios y otras estructuras (que su propiedad recaerá en los propios beneficiarios o socio local, nunca en la ONG del proyecto), así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado.

3. Los correspondientes a la compra y transporte de equipos y materiales, y los de aquellos técnicos que la empresa proveedora necesite desplazar para el adiestramiento, puesta en marcha y funcionamiento de la maquinaria, así como los demás costes directos asociados a la misma, que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado.

4. Los de personal, debiendo desglosarse debidamente los gastos originados por el personal local y por el personal expatriado. Bajo ningún concepto se podrán incluir en este apartado los gastos de personal de la ONG en España.

El envío de personal expatriado, entendiéndose por tal aquellos profesionales castellano y leoneses desplazados a la zona, será debidamente justificado mediante memoria explicativa por la ONG solicitante, en la que se defina con exactitud el perfil profesional y el currículum vitae de cada técnico enviado, precisando el tiempo de permanencia en la zona. No se podrá imputar a la subvención del Ayuntamiento de Aranda de Duero gasto alguno en concepto de alojamiento y manutención de este personal.

5. Los relativos a funcionamiento del proyecto. Revisten este carácter los costes directos derivados del mismo realizados por la contraparte local que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado, incluidos los costes relativos a la formación profesional y al adiestramiento de los recursos humanos locales cuando sean necesarios para la puesta en marcha de un proyecto concreto, que formen parte del mismo, o que representen el contenido de un programa de formación o asistencia técnica. Quedan excluidos los gastos correspondientes al socio local que no sean imputables a la ejecución del proyecto cofinanciado.

6. Los relativos a gastos de viajes únicamente para el personal expatriado del punto 4, se podrá incluir en la subvención la cuantía que corresponda por concepto de viaje desde su localidad de residencia en Castilla y León, hasta el lugar de destino.

7. Se podrán imputar como gastos indirectos los gastos administrativos de la entidad solicitante derivados exclusiva y directamente de la formulación, análisis, seguimiento, y control del proyecto y que no podrán exceder del 6 % de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Aranda de Duero.

D) No se concederá subvención a aquellas entidades que tuviesen pendiente de justificar una subvención anterior del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

8. – *Presentación de solicitudes:* Los solicitantes de las ayudas que comprende esta convocatoria deberán presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, la documentación siguiente:

A) Instancia dirigida al Ilustrísimo señor Alcalde dentro de los veinte días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Según Anexo I y documentación según Anexo II.

B) Programa o proyecto que cumpla los requisitos del punto 4.

C) Original o copia compulsada de la documentación acreditativa de que la ONG esta legalmente constituida e inscrita en el registro oficial pertinente con indicación de la fecha de inscripción.

D) Original o copia compulsada de que la ONG esta establecida en el territorio de la Comunidad de Castilla y León o que mantiene sede o delegación permanente.

E) Referencia sobre los antecedentes y proyectos realizados por la entidad, y última memoria de actividades aprobada. Pudiendo el Ayuntamiento recabar cuantos otros datos estime conveniente para valorar la viabilidad del proyecto.

F) Fotocopia compulsada del N.I.F.

G) Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante y documento acreditativo de la representación que ostenta para actuar en nombre de la ONG.

H) Datos del socio local y copia del documento que acredite la constitución de la asociación o/u ONG.

I) Certificación bancaria de los datos de la cuenta corriente de la ONG en que solicita se efectúe el ingreso de la subvención que pudiera concederse. La entidad bancaria estará situada en territorio español. El número de cuenta corriente reflejará obligatoriamente sus veinte dígitos.

J) Documentación acreditativa de estar al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de acuerdo con lo dispuesto con la legislación vigente.

K) Estatutos compulsados de la ONG.

9. – *Procedimiento de la concesión de la ayuda:* Las solicitudes presentadas en el plazo establecido por esta convocatoria serán informadas por los Técnicos responsables del Servicio de Animación y Desarrollo Comunitario al Consejo de Cooperación Local, quien comunicará su propuesta a la Comisión Informativa de Acción Social, quien a su vez elevará la suya al Pleno del Ayuntamiento para la concesión de ayudas que se estimen oportunas.

10. – *Acciones posteriores a la aprobación de los proyectos:*

1. – La ONG solicitante deberá comunicar en el plazo de diez días desde la fecha de notificación de la concesión, si acepta la ayuda concedida.

2. – Inicio de la ejecución de los proyectos aprobados:

Las ONGs iniciarán, con carácter de obligatoriedad, la ejecución de los proyectos subvencionados dentro de los dos meses posteriores a la recepción de los fondos de la subvención municipal, salvo causas de fuerza mayor (catástrofes naturales o situaciones bélicas).

Para ello, las ONGs se comprometerán a aportar documentación justificativa del inicio del proyecto dentro del plazo estipulado, según punto 2 G de esta convocatoria.

En caso de no iniciar la ejecución del proyecto en el plazo señalado, las ONGs subvencionadas quedarán obligadas a reintegrar los fondos percibidos, cuyo importe será adjudicado a aquellas que hubieran obtenido una puntuación mayor en la valoración técnica, sin haber llegado a recibir la subvención.

3. – Modificaciones de los proyectos o programas:

En el supuesto de que la ONG subvencionada considerara necesario algún cambio en el desarrollo del proyecto respecto a lo inicialmente presentado, la ONG presentará una solicitud razonada y deberá contar con el consentimiento expreso del Ayuntamiento de Aranda de Duero para llevar a cabo dichos cambios.

11. – *Pago de las ayudas:* Una vez concedida y aceptada la subvención por la ONG, el abono de las ayudas se hará con las siguientes condiciones:

A) En el momento de la concesión el 50%, debiéndolo justificar (con facturas originales) en el plazo máximo de 8 meses desde su recepción.

B) Una vez justificado, se hará entrega del segundo plazo del 50% del total de la ayuda, debiéndolo justificar en el plazo máximo de 4 meses desde su recepción.

12. – Memoria y justificación de gastos:

A) La justificación del primer anticipo del 50%, se realizará mediante la aportación de los siguientes documentos:

1. Certificación del Secretario con el conforme del Presidente de la ONG beneficiaria, acreditativa de los siguientes extremos:

– Que se ha registrado en su contabilidad el ingreso correspondiente al importe de la subvención anticipada.

– Que las facturas justificativas corresponden efectivamente a los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

– Que los fondos recibidos y los aportados por la propia ONG, que conforman la totalidad del presupuesto del proyecto subvencionado, se han destinado a la finalidad para la que se concedió la subvención, al haberse aplicado dichos fondos a los costes previstos para dicho proyecto.

2. Con la citada certificación deberán aportarse facturas originales por el importe anticipado. En la justificación se presentará una relación de facturas con el siguiente modelo: Número de factura o documento, concepto, fecha, proveedor, importe en moneda del país e importe en euros. Se especificarán los tipos de cambio para todas las divisas utilizadas, haciendo siempre referencia al euro.

3. Un informe completo y detallado de la evolución del proyecto.

B) La justificación del segundo anticipo del 50 %, se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación:

1. La misma documentación exigida en los apartados A.1 y A.2.

2. Memoria final, con especificación de las acciones realizadas, los resultados obtenidos, los objetivos alcanzados y los problemas detectados, así como las previsiones futuras de continuidad (el contenido técnico de la memoria podrá contener: La eficacia del proyecto, la eficiencia, el impacto, la viabilidad, la evaluación de las estrategias y la participación y satisfacción de los beneficiarios). Se incluirá asimismo un resumen económico en el que se reflejarán las actuaciones financiadas por el Ayuntamiento de Aranda de Duero y las que hayan sido financiadas por otras subvenciones o fondos propios. A esta memoria podrán incorporarse noticias de prensa o cualquier otro material escrito o gráfico que pueda ayudar a realizar una mejor evaluación del proyecto y obligatoriamente se incorporarán varias fotografías.

3. Toda la documentación explicativa del proyecto o programa se presentará, en el caso de estar en otros idiomas, con la traducción correspondiente al castellano.

4. Los proyectos para cuya realización se hubieran solicitado ayudas a otros organismos o instituciones, públicos o privados, deberán acreditar la concesión o denegación de las mismas, incluyendo aquellas cuya resolución sea conocida con posterioridad a la resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

13. – *Publicidad*: En la publicidad que se realice de las actividades objeto de la subvención se hará constar la cooperación del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

14. – *Incumplimiento*: El incumplimiento de lo establecido en las presentes bases supondrá la inhabilitación de la ONG para acceder a nuevas convocatorias de ayudas al desarrollo, realizadas por este Ayuntamiento.

Asimismo deberá reintegrar al Ayuntamiento el importe de la ayuda concedida.

15. – *Inspección, seguimiento y control*: Las ONGs beneficiarias de la subvención están obligadas a facilitar cuanta información, documentación y justificantes les sean requeridos por el Ayuntamiento de Aranda de Duero. El Ayuntamiento de Aranda de Duero se reserva el derecho a la inspección, control y seguimiento de la exacta ejecución del proyecto subvencionado.

16. – *Disposición final*: En lo no dispuesto en las presentes bases se aplicará lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto en materia de ayudas y subvenciones.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA PARA PROYECTOS DE DESARROLLO

ONG que presenta la propuesta:
 Dirección a efectos de notificación:
 C.P.: Localidad: Provincia:
 Teléfono: Fax: Correo electrónico:
 Persona responsable del proyecto en la ONG:
 D.N.I.: Cargo que ostenta:

Expone: Que informado de las bases de la convocatoria municipal de Subvenciones a ONGs para la financiación de programas o proyectos para la cooperación con países en vías de desarrollo en el año 2002, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número de fecha, presenta el proyecto titulado

.....

 para cuya realización,

Solicita: Le sea concedida la ayuda ofertada en las citadas bases por importe de euros.

....., a de de

(Firma)

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Plaza Mayor, número 1.
 09400 Aranda de Duero (Burgos).

* * *

ANEXO II

INFORMACION SOBRE LA ORGANIZACION RESPONSABLE DEL PROYECTO

1. – Nombre:

.....

2. – Sede social:

Dirección: Provincia:
 Localidad: C.P.: Teléfono:
 Fax: Correo electrónico:

3. – Sede social en Castilla y León:

Dirección: Provincia:
 Localidad: C.P.: Teléfono:
 Fax: Correo electrónico:

4. – Persona responsable de la ONG en Castilla y León:

Nombre:
 D.N.I.: Cargo:

5. – Número de socios en Castilla y León:

.....

6. – Creación y régimen jurídico:

Fecha de constitución:
 Régimen jurídico:

7. – N.I.F.:

.....

8. – Descripción de las cuatro principales actividades de cooperación de la ONG en los últimos tres años (título del proyecto, localidad y país, coste total y entidades cofinanciadoras, descripción del proyecto y resultados pretendidos de la acción. No se incluirán actividades de sensibilización o educación al desarrollo):

- a)
- b)
- c)
- d)

* * *

* * *

4.2. Financiación del proyecto:

| Procedencia de la financiación | Importe en euros |
|---|------------------|
| 1. Coste total | |
| 2. Subvención solicitada al Ayto. Aranda de Duero | |
| 3. Contribución financiera externa | |
| a) Contribuciones propias de la entidad solicitante | |
| - Monetarias | |
| - Valoración recursos humanos y materiales aportados | |
| SUMA | |
| b) Contribuciones de los socios locales en el país destinatario | |
| - Monetarias | |
| - Valoración recursos humanos, tierras, etc. Aportados | |
| SUMA | |
| c) Contribuciones privadas (identificar el organismo) | |
| e.1.) | |
| e.2.) | |
| e.3.) | |
| d) Otras contribuciones públicas (europeas, estatales, autonómicas, etc.) | |
| d.1.) | |
| d.2.) | |
| d.3.) | |
| TOTAL CONTRIBUCIÓN FINANCIERA | |

4.3. Cuadro de inversiones y financiación:

| Conceptos | Aportaciones exteriores y/o locales en efectivo (en euros) | | | | Valorización de la contribuciones exteriores y/o locales (en euros) | | | | TOTAL |
|--|--|---------------------|-------------------------------------|-----------|---|------------------------------------|---------------|-----------|-------|
| | Ayto. Aranda de Duero | Entidad solicitante | Otras entidades públicas y privadas | SUB TOTAL | Contribución socio local | Contribuciones públicas y privadas | Beneficiarios | SUB TOTAL | |
| COSTES DIRECTOS | | | | | | | | | |
| A.I. Compra de terrenos y edificios | | | | | | | | | |
| A.II. Construcción de edificios y otras estructuras (materiales y suministros) | | | | | | | | | |
| A.III. Compra y transporte de equipos y materiales | | | | | | | | | |
| A.IV. Coste de personal | | | | | | | | | |
| A.IV.1. Personal local | | | | | | | | | |
| A.IV.2. Personal expatriado | | | | | | | | | |
| A.V. Costes de funcionamiento del proyecto | | | | | | | | | |
| A.VI. Viajes | | | | | | | | | |
| COSTES INDIRECTOS | | | | | | | | | |
| B.I. Costes indirectos de administración de la entidad solicitante (máx. 6%) | | | | | | | | | |
| TOTALES | | | | | | | | | |
| Porcentajes | | | | | | | | | |

4.4. Tipo de cambio utilizado para convertir la moneda local en euros.

5. – Viabilidad y sostenibilidad del proyecto:

5.1. Aspectos institucionales y políticas de apoyo (cuestiones legales. Actitud de las autoridades locales. Políticas de apoyo locales y capacidad de las instituciones).

5.2. Aspectos socioculturales (participación, implicación y motivación de la población beneficiaria y organizaciones sociales locales en la concepción y ejecución del proyecto. Integración de la acción en el modo de vida de los beneficiarios).

5.3. Enfoque de género (consideración de las mujeres como beneficiarias y partícipes de los procesos de cambio social y crecimiento económico).

5.4. Factores tecnológicos (tecnología utilizada y adecuación al medio. Medios técnicos utilizados y mantenimiento posterior. Dependencia tecnológica derivada de la transferencia de equipos. Asistencia y formación técnica necesaria).

5.5. Factores medioambientales (explotación, gestión y desarrollo de la dotación de recursos naturales de acuerdo con la capacidad del medio ambiente local).

5.6. Factores económico-financieros (disponibilidad de recursos locales o exteriores. Análisis económico para proyectos productivos).

5.7. Plan de continuidad futura del proyecto (posibilidades de que el proyecto se mantenga en el futuro tras el cese de la ayuda exterior).

5.8. Procedimientos de gestión tras la finalización del apoyo externo y forma de transferencia prevista (identidad de los propietarios de las infraestructuras y equipos, responsable del proyecto después de su realización, compromisos adquiridos con el socio local para la gestión posterior).

6. – Relación de Anexos:

6.1. Mapa de la zona.

6.2. Documentación administrativa de la entidad solicitante.

6.3. Documentación administrativa del socio local.

6.4. Otros (distintos documentos que acompañan a la formulación del proyecto: Planos, cartas de apoyo, facturas pro forma, convenios, etc.).

* * *

ANEXO IV

INFORMACION SOBRE EL SOCIO LOCAL EN LA ZONA EN QUE SE UBIQUE EL PROYECTO

1. – Identificación del socio local:

1.1. Nombre:

.....

1.2. Sede social:

Dirección: Provincia:

Localidad: País: Teléfono:

Fax: Correo electrónico:

1.3. Creación y régimen jurídico:

Fecha de constitución:

Régimen jurídico:

1.4. Número de miembros:

.....

1.5. Persona responsable de la Entidad:

Nombre:

Cargo:

2. – Actividades de la entidad de base o socio local:

2.1. Principal/es ámbito/s de actuación de la entidad.

.....

2.2. Relación de las actividades principales realizadas en la zona en los últimos cinco años.

.....

2.3. Cooperaciones anteriores con la entidad solicitante.

.....

2.4. Relación con los destinatarios últimos de la subvención.

.....

2.5. Relaciones, si existen, con Comunidades o residentes castellanos y leoneses en el exterior.

.....

Aranda de Duero, 4 de abril de 2002. – El Alcalde, Luis Brión Martínez.

200203184/3179. – 671,45

Ayuntamiento de Bozoo

En la Intervención del Ayuntamiento de Bozoo, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 150.1 de Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general del ejercicio de 2002, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, el día 20 de marzo de 2002.

Durante dicho plazo, podrán los interesados, a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Bozoo, a 20 de marzo de 2002. — El Alcalde, Fernando Ruiz de Angulo Quincoces.

200202678/3108. — 18,03

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 20 de marzo de 2002, la solicitud de la inclusión del Monte Consorciado, BU-3.020, «Sierra Besantes» en el Catálogo de Monte de Utilidad Pública de la Junta de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por espacio de quince días hábiles en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de posibles reclamaciones.

Bozoo, a 20 de marzo de 2002. — El Alcalde, Fernando Ruiz de Angulo Quincoces.

200202680/3109. — 18,03

Formada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2001, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, dicha cuenta, así como su expediente con sus respectivos justificantes, queda expuesta al público por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán formular, por escrito, ante la Alcaldía, las observaciones o reparos que estimen conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley de Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988.

Bozoo, a 20 de marzo de 2002. — El Alcalde, Fernando Ruiz de Angulo Quincoces.

200202679/3110. — 18,03

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 20 de marzo de 2002, el documento del proyecto de ejecución de rehabilitación de las cubiertas de la Iglesia de San Julián y Santa Basilia de Bozoo, redactado por Casvigea, S.L. y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León-Este, demarcación de Burgos, número 2806-01 de fecha 3 de septiembre de 2001, por un importe de ejecución por contrata de 122.482,82 euros, se somete a información pública a fin de que pueda ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días.

Bozoo, a 20 de marzo de 2002. — El Alcalde, Fernando Ruiz de Angulo Quincoces.

200202681/3111. — 18,03

Ayuntamiento de Navas de Bureba

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz Titular y Sustituto de este municipio y, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos del municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de un vecino de la localidad para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto.

Se anuncia convocatoria pública para presentación por los aspirantes a dichos cargos de su solicitud, de acuerdo con las siguientes bases.

Requisitos: Ser español, mayor de edad y residente en el municipio.

Reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto las derivadas de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para los cargos en el Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañada de una fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 397 de la L.O.P.J., en lo que les sea aplicable y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Navas de Bureba, a 25 de marzo de 2002. — El Alcalde, (ilegible).

200202715/3113. — 18,03

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Impuesto sobre Actividades Económicas ejercicio 2002

Formada la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, de este municipio, correspondiente al ejercicio 2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se expone al público, durante el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, hallándose la misma a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Contra la referida matrícula, pueden presentarse los recursos que establece el artículo 4 del R.D. 243/1995 (B.O.E. número 57, de 8 de marzo de 1995).

En Salas de los Infantes, a 9 de abril de 2002. — El Alcalde, Víctor Urién Montero.

200203110/3138. — 18,03

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Observado error en el anuncio de contratación de las obras de «Reforma y acondicionamiento de instalación municipal deportiva y de ocio, en Quintanar de la Sierra», por procedimiento negociado, se subsana por medio del presente, dado que donde dice: Garantía definitiva del 4% del tipo de licitación.

Debe decir: «Garantía: Definitiva del 4% del tipo de licitación».

Quintanar de la Sierra, a 4 de abril de 2002. — La Teniente de Alcalde, Benilda Pablo Peñaranda.

200203016/3114. — 18,03

Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2001

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto de 2001, con sus justificantes y dictamen, para su examen durante el plazo de quince días hábiles. Durante este plazo y ocho días más, los interesados podrán formular por escrito los reparos, reclamaciones u observaciones que estimen convenientes contra la misma, los escritos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento o en cualquier otro registro convenido e irán dirigidos al señor Alcalde-Presidente.

Quintanar de la Sierra, a 8 de abril de 2002. — El Alcalde, Julio V. Pascual Abad.

200203114/3273. — 18,03

Ayuntamiento de Santibáñez de Esgueva

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión celebrada en fecha de 19 de marzo de 2002, el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don Javier Ramos García, referente a la realización de la obra de pavimentación de las calles La Cuesta y Cofradía de Santibáñez de Esgueva, incluida

en el Fondo de Cooperación Local de 2002 (Obra 331/0/02) por un presupuesto de ejecución por contrata de diecinueve mil euros (19.000 euros), se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el que siga a la publicación de éste, durante los cuales se encontrará de manifiesto en las Oficinas Municipales en días y horas de atención al público conforme establece el artículo 86 de la Ley 30/92, de R.J.P.A.C., de 26 de noviembre, a fin de que durante ese plazo pueda ser examinado y ser presentadas por escrito, las alegaciones que los interesados consideren oportunas.

En Santibáñez de Esgueva, a 3 de abril de 2002. — El Alcalde, P.A., (ilegible).

200203082/3090. — 18,03

Presupuesto general ejercicio de 2002

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2002, aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2002.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación Municipal.

En Santibáñez de Esgueva, a 19 de marzo de 2002. — El Alcalde, P.A., (ilegible).

200203083/3091. — 18,03

El Pleno de este Ayuntamiento constituido como Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, el día 19 de marzo de 2002, conforme dispone el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación al artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, emitió el siguiente dictamen:

A) Informar favorablemente la aprobación de la Cuenta General de la Entidad correspondiente al ejercicio de 2001, con el contenido y redacción señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad de 17 de julio de 1990.

B) Exponer esta Cuenta General e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios, por plazo de quince días a fin que en este plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar reparos y observaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88.

C) Determinar que si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiere ni reclamaciones ni alegaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo o en su caso, se procederá a su resolución.

En Santibáñez de Esgueva, a 3 de abril de 2002. — El Alcalde, P.A., (ilegible).

200203084/3092. — 18,03

Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz,

número 3/1995, de 7 de junio, el Pleno de esta Corporación, procederá a la elección y propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de persona idónea para el cargo de Juez de Paz Titular y que esté dispuesta a aceptarlo.

Las personas interesadas deben presentar la correspondiente solicitud, en el plazo de treinta días naturales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara durante los días y horas de oficina.

Las personas interesadas deberán tener residencia permanente en este municipio.

A la referida solicitud los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

— Fotocopia del D.N.I. por ambas caras.

— Certificación de nacimiento.

— Certificado de empadronamiento.

— Declaración jurada en la que se haga constar que el interesado no posee impedimento físico ni psíquico para el desempeño del cargo y que no se encuentra en ninguna de las causas de incompatibilidad, incapacidad ni prohibición para su desempeño, así como que no pertenece a partido político ni sindicato y que no tiene empleo al servicio de los mismos.

Lara de lo Infantes, a 12 de abril de 2002. — El Alcalde, Silvano Santamaría Moreno.

200203199/3252. — 18,03

Ayuntamiento de Briviesca

Electricidad Moreno Castillo, S.L., en representación de Iberdrola, S.A., solicita licencia municipal para tendido aéreo de línea eléctrica a tensión de 13,2 kv. y un transformador por terreno rústico en el paraje Los Trancos, en este Municipio, próxima al camino de Valderrueda y cruzando la carretera a Galbarros.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones, se abre información pública por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las Oficinas Centrales de este Ayuntamiento sito en calle Santa María Encimera, número 1, piso 1.º, izquierda, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 10 de abril de 2002. — El Alcalde, José María Martínez González.

200203207/3270. — 20,55

Aprobado en Comisión de Gobierno de fecha 10 de abril, del presente año, la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, ejercicio 2002, queda expuesta al público, en las Oficinas Municipales, por periodo de quince días, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todos aquellos que estén interesados pueden examinarla, durante estas fechas, y presentar las reclamaciones oportunas durante el plazo señalado.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobada.

La fecha del periodo de cobranza en voluntaria será el comprendido, durante los días hábiles de septiembre y octubre.

Briviesca, a 12 de abril de 2002. — El Alcalde, José María Martínez González.

200203353/3362. — 18,03

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Encontrándose en tramitación el expediente, instado por doña María Teresa Toledano Sieira y otra C.B. para la obtención de licencia de actividad para Bar-Restaurante en Medinabella I, de este término municipal, se somete a información pública el mismo por término de veinte días, según lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, con el fin de que durante citado plazo pueda ser examinado por los interesados en las Oficinas Municipales, de lunes a viernes, en horario de 10 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Medina de Pomar, a 12 de abril de 2002. — El Alcalde-Presidente, Jesús Fernández López.

200203325/3277. — 18,03

Encontrándose en tramitación el expediente, instado por don Agustín Delgado Bulnes para la obtención de licencia de actividad para Campamento Turístico de 2.ª Categoría en El Vado, se somete a información pública el mismo por término de veinte días, según lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, con el fin de que durante citado plazo pueda ser examinado por los interesados en las Oficinas Municipales, de lunes a viernes, en horario de 10 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Medina de Pomar, a 12 de abril de 2002. — El Alcalde-Presidente, Jesús Fernández López.

200203327/3278. — 18,03

Ayuntamiento de Villalba de Duero

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 2002, cerrada al 31 de diciembre de 2001, elaborada y remitida a este Ayuntamiento por la Agencia Tributaria del Estado (Delegación de Burgos), se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo comprendido del 1 al 15 de abril de 2002.

Contra los actos administrativos de inclusión o exclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como la alteración de cualquiera de los datos contenidos en la misma, podrá interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de quince días, a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública, ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria competente por razón del territorio, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional correspondiente, en el mismo plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalba de Duero, a 5 de abril de 2002. — El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

200203153/3274. — 18,03

Ayuntamiento de Pancorbo

El Pleno Municipal, mediante acuerdo de 5 de abril de 2002, aprobó inicialmente el proyecto de «Modificación puntual de Normas Subsidiarias de Pancorbo», consistente en la modificación de las condiciones de la edificación en suelo no urbanizable ordinario.

Conforme a lo previsto en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, dicho proyecto

y el expediente de aprobación quedan expuestos al público por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación más tardía de este edicto en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, Diario de Burgos y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo los interesados y el público en general podrán examinar libremente los documentos citados en la Secretaría Municipal (Plaza Mayor 1, Pancorbo), de 9 a 14 horas en días laborables, excepto sábados, y formular por escrito ante la Corporación las observaciones, reparos y reclamaciones a que pudiera haber lugar.

En Pancorbo, a 11 de abril de 2002. — El Alcalde, Juan Ricardo de Juana Aranzana.

200203339/3364. — 18,03

Junta Vecinal de Mansilla de Burgos

En Pleno de fecha 8 de abril de 2002, de esta Junta Vecinal, se aprueba la separata del proyecto de pavimentación entorno a la ermita Virgen de la Cuadra, redactado por el Arquitecto don Jesús M.ª de la Peña del Hierro, por un importe global de licitación de 12.478,48 euros, exponiéndose, por plazo de quince días para su examen.

Mansilla de Burgos, a 8 de abril de 2002. — El Alcalde Pedáneo, José I. Peña González.

200203093/3547. — 18,03

Ayuntamiento de Lerma

Por el promotor don José Luis Molinero Díez, se solicita licencia para legalización de actividad en establecimiento dedicado a Bar-Cafetería en inmueble sito en calle Corta 2, del término municipal de Lerma (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas, se abre información pública por un plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las alegaciones oportunas.

Lerma, a 4 de abril de 2002. — El Alcalde, Dan Ortiz González.

200203002/3271. — 18,03

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Por don Gerardo González Bilbao se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar, en la calle Calvo Sotelo, 2 - bajo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Melgar de Fernamental, a 12 de abril de 2002. — La Alcaldesa, P.O. (ilegible).

200203338/3363. — 18,03

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Don David Losantos Nogal, ha solicitado licencia de actividad para cría y cuidado de perros, en la parcela 9.501 del polígono 501, paraje de «Las Sesas» (calle Soto, sin número), de Villaciencio de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre

plazo de información pública por término de quince días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que en dicho periodo, por quien se considere interesado se puedan formular las observaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Villalvilla de Burgos, a 15 de abril de 2002. — El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200203354/3365. — 18,03

Junta Vecinal de Zumel

En Pleno de fecha 8 de abril de 2002, de esta Junta Vecinal, se aprueba la separata del proyecto de pavimentación entorno a la ermita Virgen de la Cuadra, redactado por el Arquitecto don Jesús M.^º de la Peña del Hierro, por un importe global de licitación de 12.061,92 euros, exponiéndose, por plazo de quince días para su examen.

Zumel, a 8 de abril de 2002. — El Alcalde Pedáneo, Angel García Fernández.

200203094/3548. — 18,03

Junta Vecinal de Villalmóndar

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de adecuación del coto de caza existente BU-10.315, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de la Junta Vecinal de Villalmóndar, en el término municipal de Valle de Oca, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.315, por un periodo de diez años prorrogables.

Relación de titulares conforme a datos catastrales. —

| <i>Propietario</i> | <i>Superficie</i> |
|------------------------------|-------------------|
| Campomar Viadas, Félix | 0,1880 |
| Contreras Marina, Bernardino | 0,7580 |
| Contreras Ortiz, Angel | 0,0189 |
| Contreras Ortiz, Pedro | 0,3291 |
| Cuesta López, Sixto | 0,1716 |
| Franco Barrio, Feliciano | 0,5243 |
| Marina Barrio, Esperanza | 0,2120 |
| Marina Barrio, Ismael | 0,6220 |
| Marina Barrio, Teresa | 0,8240 |
| Marina Bonilla, Lucas | 0,2487 |
| Marina Conde, Constancio | 0,4001 |
| Marina Contreras, Eusebia | 0,6200 |
| Marina Moneo, Honorio | 0,3749 |
| Marina Varga, Luisa | 0,3120 |
| Martínez Fernández, Máximo | 0,4535 |
| Mate Sagredo, Crecencia | 2,2900 |

| <i>Propietario</i> | <i>Superficie</i> |
|------------------------------|-------------------|
| Mate Sagredo, Román | 0,8380 |
| Melchor Sáez, Sofía | 0,6180 |
| Millán Alejo, Angel | 0,6204 |
| Molina Ruiz, Moisés | 0,3667 |
| Moneo Arnáez, Eliseo | 1,1381 |
| Moneo Ruiz, Mercedes | 0,0912 |
| Moneo Sanz, Honorio | 0,1872 |
| Moneo Solorzano, Modesta | 0,1599 |
| Román Barrio, Luis | 0,0918 |
| Román Moneo, Francisco | 0,8316 |
| Román Moneo, Herminia | 0,3340 |
| Ruiz Morquillas, Feliciano | 0,2198 |
| Sáez Barrio, Agripino | 0,3415 |
| Sáez Marina, Angel | 0,1275 |
| Sáez Marina, Lázaro | 0,0221 |
| Sáez Ortiz, Félix | 0,1780 |
| Sagredo, Francisco | 0,1511 |
| Sagredo Sagredo, Luis | 12,5717 |
| Sagredo Sagredo, Santiago | 0,4477 |
| Sagredo Santamaría, Alberto | 1,288 |
| Sagredo Solorzano, Pedro | 0,4651 |
| Serrano Sáez, Teresa | 2,6473 |
| Solorzano Morquillas, Marino | 0,1099 |

Villalmóndar, a 10 de abril de 2002. — El Alcalde Pedáneo, Sebastián Contreras Arce.

200203316/3374. — 34,26

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Por don Santiago Bárcenas, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para explotación ganadera, en el polígono 48 parcela 800, del Monte Río Nela, en el municipio de Merindad de Valdeporres.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se hace público para general conocimiento y con el fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Merindad de Valdeporres, a 3 de abril de 2002. — El Alcalde, Diego Martín Varona López.

200203209/3403. — 18,03

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de abril de 2002, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de adopción de medidas para el mantenimiento e incremento de la población en Merindad de Valdeporres.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que éstas no se presentaran, el mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivo.

En Merindad de Valdeporres, a 8 de abril de 2002. — El Alcalde, Diego Martín Varona López.

200203208/3404. — 18,03